

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**

Trabajo Dirigido para obtener el Título de Licenciatura

POR: LEONELA SHIRLEY ISIDRO TOLA

TUTOR ACADÉMICO: Mg. Sc. DAVID DARIO YUJRA CRESPO

TUTOR INSTITUCIONAL: Lic. BORIS HUGO ARANCIBIA MUNGUIA

LA PAZ - BOLIVIA

2024



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



DEDICATORIA

Ante todo, deseo dedicar este trabajo a Dios, por haberme brindado su guía, sabiduría y fortaleza para realizar este trabajo.

A mi familia, por su inquebrantable apoyo, comprensión, paciencia y amor incondicional. Su constante respaldo ha sido fundamental para culminar esta etapa de mi vida.

Por último y no menos importante a mi amigo Snupi, aunque tus patitas ya no caminen a nuestro lado, tu espíritu corre libre, gracias por diez años de amor y alegría que nos diste.

Leonela Shirley Isidro Tola



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios por guiarme y brindarme la fortaleza necesaria para seguir adelante.

A mi familia, mi inspiración y mi motivación. Cada uno de ustedes me impulsa a ser una mejor persona cada día. Su amor y apoyo son el motor que me impulsa a seguir adelante.

Quiero reconocer al Lic. Boris Hugo Arancibia Munguía, tutor institucional, por su valioso respaldo y por ser una guía fundamental en la elaboración de este trabajo.

A mi Tutor Docente Mg.Sc. David Dario Yujra Crespo por su colaboración y paciencia, para el logro de la culminación del Trabajo Dirigido.

Agradezco también a la Universidad Mayor de San Andrés por haberme acogido a lo largo de mi formación y ofrecerme la oportunidad de estudiar.

Mi reconocimiento a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, por acogerme en la unidad Financiera. Esta experiencia me ha permitido aplicar los conocimientos adquiridos durante mi educación universitaria y contribuir a un futuro mejor.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



ÍNDICE

RESUMEN TRABAJO DIRIGIDO	1
INTRODUCCIÓN	3
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	3
MODALIDAD DE TITULACIÓN	3

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR...	5
1.1.1 Antecedentes.....	5
1.1.2 Marco Legal e Institucional	5
1.1.3 Misión Institucional.....	7
1.1.4 Visión Institucional.....	7
1.1.5 Valores Institucionales	7
1.1.6 Objetivos Institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.....	10
1.1.7 Finalidad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	10
1.1.8 Estructura Organizativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.....	11
1.1.9 Niveles de Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular	12
1.1.10 Fuentes de Financiamiento de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.....	13
1.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA UNIDAD FINANCIERA.....	14
1.2.1 Objetivo	14
1.2.2 Funciones.....	14
1.2.3 Relaciones Interinstitucionales.....	16
1.2.4 Unidades Organizacionales Dependientes	16
1.2.4.1 <i>Área de Contabilidad</i>	16
1.2.4.2 <i>Área de Presupuestos</i>	18



1.2.4.3	Área de Tesorería.....	20
1.2.5	Siglas.....	21

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	23
2.1.1	Identificación del Problema	23
2.1.2	Formulación del Problema	24
2.1.3	Sistematización del Problema	24
2.2	JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.2.1	Justificación Teórica	25
2.2.2	Justificación Metodológica	25
2.2.3	Justificación Práctica	25
2.3	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
2.3.1	Objetivo General.....	26
2.3.2	Objetivos Específicos.....	26
2.4	ALCANCE Y APLICACIÓN.....	27
2.4.1	Ubicación o Espacio.....	27
2.4.2	Unidad y Objeto de Análisis.....	27

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1	METODOLOGÍA DEL TRABAJO	28
3.1.1	Método Deductivo	28
3.1.2	Método de Observación.....	28
3.1.3	Método de Análisis y Síntesis	28
3.2	TIPOS DE ESTUDIO	29
3.2.1	Exploratorio	29
3.2.2	Descriptivo.....	29
3.2.3	Explicativo	29



3.3	FUENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	29
3.3.1	Información Primaria	29
3.3.2	Información Secundaria.....	30

CAPÍTULO IV

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

4.1	IMPORTANCIA DE LA CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR	31
4.2	CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR	31
4.3	DEFINICIÓN (CAMBIO DE MOTOR)	32
4.4	BENEFICIARIO	32
4.5	PROCEDIMIENTO.....	32
4.6	REGLAMENTO	32
4.7	LINEAMIENTOS	33
4.8	RECAUDACIÓN DE RECURSOS.....	34
4.9	CUENTAS POR COBRAR	34
4.9.1	Concepto de las Cuentas por Cobrar	34
4.9.2	Objetivo de las Cuentas por Cobrar	34
4.9.3	Características de las Cuentas por Cobrar	34
4.9.4	Clasificación de las Cuentas por Cobrar	35
4.10	SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	36
4.10.1	Definición del Sistema de la Contabilidad Integrada	36
4.10.2	Objetivos del Sistema de la Contabilidad Integrada	37
4.10.3	Requisitos para el Funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada.....	38

CAPÍTULO V

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.1	MARCO NORMATIVO GENERAL	40
5.1.1	Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	40
5.1.2	Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.....	42



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



5.1.3	Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de Noviembre de 1992 que Aprueba Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.....	43
5.1.4	Decreto Supremo N° 0675, de 20 de Octubre de 2010, que Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (ECC-GNV).	44
5.1.5	Decreto Supremo N° 1344	45
5.1.6	Decreto Supremo N° 1598 de 5 de Junio de 2013.....	46
5.1.7	La Resolución Ministerial N°218-13, de 6 de Septiembre de 2013.	47
5.2	MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA	47
5.2.1	Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada Aprobada por la Resolución Suprema N° 222957, de 4 de Marzo de 2005.	47
5.2.1.1	<i>Definición</i>	47
5.2.1.2	<i>Objetivos del Sistema de Contabilidad Integrada</i>	48
5.2.1.3	<i>Requisitos para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Información Financiera</i>	49
5.2.2	Reglamentó Especifico el Sistema de Contabilidad Integrada (Ministerio de Hidrocarburos y Energías).....	50
5.2.3	Manual de Organización y Funciones de la EEC-GNV (Área de Contabilidad Integrada).....	51

CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

6.1	DIRECTRICES DE LA NORMATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.....	53
6.2	LINEAMIENTO DEL MODELO FINANCIERO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.	56
6.3	LINEAMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.....	57



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



6.3.1	Decreto Supremo N° 1344, del 10 de Septiembre de 2012	57
6.3.2	Decreto Supremo N° 1598, del 5 de Junio de 2013.....	57
6.3.3	Reglamento del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular — GNV aprobado con Resolución Ministerial N° 218-13 del 06 de septiembre de 2013	58
6.3.4	Cláusulas del Contrato de Adhesión Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular.....	59
6.4	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.....	61

CAPÍTULO VII

RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN

7.1	ESTADO DE LAS CUENTAS POR COBRAR SEGÚN CONTRATOS DE ADHESIÓN.....	63
7.1.1	Beneficiarios que Cancelaron el Monto Total de sus Contratos.....	63
7.1.2	Beneficiarios con Saldo por Cobrar del Monto de sus Contratos	64
7.2	ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS APORTES A LOS FONDOS FRC Y FCV POR CONSUMO DE GNV.....	65
7.2.1	Resumen de las Cuentas por Cobrar de los 200 Beneficiarios.....	65
7.3	ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR REFLEJADAS EN GRÁFICOS PORCENTUALES.....	66
7.3.1	Beneficiarios que Tiene Saldo Deudor Menor al 50 % Según Contrato	66
7.3.2	Beneficiarios que Tiene Saldo Deudor Mayor al 50 % Según Contrato	67
7.3.3	Beneficiarios que Cancelaron el 100% de su Deuda Según Contrato	68
7.4	SÍNTESIS.....	70
7.4.1	Dificultades o Causas por las Cuales los Beneficiarios Tienen Saldo Deudor en las Cuentas por Cobrar.....	71
7.5	ANÁLISIS FODA.....	71



CAPÍTULO VIII

PROPUESTA

8.1	LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR-GNV.....	75
8.2	DESARROLLO DE LA PROPUESTA	76
8.2.1	Lineamiento de Reconocimiento de la Deuda por Medio de un Acuerdo de Contrato.....	76
8.2.2	Lineamiento de Modificación al Modelo Financiero al Respecto del Tiempo de Recuperación de las Cuentas por Cobrar	77
8.2.2.1	<i>Desarrollo Demostrativo que Justifica los Tiempos Adecuados para la Recuperación de Recursos de las Cuentas por Cobrar</i>	<i>77</i>
8.2.2.2	<i>Actualización al Modelo Financiero para la Recuperación de los Recursos ...</i>	<i>82</i>
8.2.3	Lineamiento de Respaldo Legal para los Sistemas que Controlan la Ejecución del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular-GNV.....	84
8.2.3.1	<i>Funciones Principales del Sistema Unificado de Información Conjunta para Gas Natural Vehicular “SUIC-GNV”</i>	<i>84</i>
8.2.3.2	<i>Administración del Sistema Unificado de Información Conjunta para Gas Natural Vehicular “SUIC-GNV”</i>	<i>85</i>
8.2.3.3	<i>Justificación del Respaldo Legal que Beneficiaria la Recuperación de los Recursos de las Cuentas por Cobrar “Motores”</i>	<i>87</i>
8.2.4	Lineamientos de Previsión al Tiempo de Recuperación de los Recursos de la Cuenta por Cobrar del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular-GNV.....	88

CAPÍTULO IX

CONCLUSIÓN

9.1	CONCLUSIONES.....	90
-----	-------------------	----



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



CAPÍTULO X
BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

10.1. Bibliografía	91
10.2 Webgrafia	91
10.3 Anexo 1 Plan de Trabajo	93
10.4 Anexo 2 Informe Final – Trabajo Dirigido.....	96



RESUMEN TRABAJO DIRIGIDO

El presente trabajo dirigido, referido a los “lineamientos de recuperación de recursos de las cuentas por cobrar del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular”, se aplicará los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y prácticas pre profesionales en la entidad asignada. De acuerdo al convenio suscrito entre la Universidad Mayor de San Andrés, la carrera de Contaduría Pública y la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), como institución pública desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, bajo la modalidad de titulación de trabajo dirigido.

Se realiza el presente trabajo dirigido para contribuir a la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular con la elaboración de lineamientos que mejoren la recuperación de los recursos de las cuentas por cobrar del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular que tuvo un alcance de doscientos (200) beneficiarios. Y también promover la actualización del modelo financiero mencionado en su reglamento del programa nacional.

El presente trabajo se realiza enmarco dentro de la ley 1178, que parte de la identificación del problema para la recuperación de los recursos; que será estudiado, analizado a través de la recopilación de información, posteriormente se realizará el análisis que permitirá coadyuvar a la recuperación de los recursos de las cuentas por cobrar.



SUMMARY OF DIRECTED WORK

The present directed work, referring to the "guidelines for recovery of resources from accounts receivable of the national program for the transformation of vehicles from diesel oil to natural gas vehicles", will apply the knowledge acquired in university training and pre-professional practices in the assigned entity. According to the agreement signed between the Universidad Mayor de San Andrés, the Public Accounting program and the executing entity for the conversion to natural gas vehicles (EEC-GNV), as a deconcentrated public institution under the Ministry of Hydrocarbons and Energy, under the directed work degree modality.

The present work is carried out to contribute to the Executing Entity of conversion to natural gas vehicles with the development of guidelines that improve the recovery of resources from the accounts receivable of the national program for the transformation of vehicles from diesel oil to natural gas vehicles that It reached two hundred (200) beneficiaries. And also promote the updating of the financial model mentioned in its national program regulations.

This work is carried out within the framework of Law 1178, which begins with the identification of the problem for the recovery of resources; which will be studied, analyzed through the collection of information, subsequently the analysis will be carried out and will help to recover the resources of the account receivable.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



INTRODUCCIÓN

El presente trabajo dirigido consiste en realizar trabajos específicos con supervisión, fiscalización y evaluación de profesionales en calidad de asesores, guías miembros o tutor institucional de una Entidad Pública. Este Trabajo Dirigido se realizará dentro de la Unidad Financiera.

El objetivo principal es analizar y evaluar las cuentas por cobrar del Programa Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular, en conformidad con la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, con el propósito de proponer, “lineamientos de recuperación de recursos de dichas cuentas por cobrar”. Esto se logrará mediante la comparación de gestiones pasadas y la revisión de informes y los reportes de los sistemas involucrados en la ejecución del programa.

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

De acuerdo al Convenio Macro Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) y la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) de 14 de abril de 2022, cuyo objetivo es establecer líneas de cooperación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la EEC-GNV y a la formación de estudiantes de las diferentes carreras de la UMSA a través de la realización de pasantías y trabajos dirigidos.

MODALIDAD DE TITULACIÓN

Una de las modalidades de graduación para los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés en la Carrera de Contaduría Pública, es la modalidad de Trabajo Dirigido. La misma consiste en la



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



realización de trabajos prácticos en el área de financiera, especializados con supervisión, fiscalización y evaluación de profesionales en calidad de asesores, guías miembros o Tutor Institucional de la misma Entidad Pública.

Mediante la Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, en su artículo primero resuelve:

Aprobar el “REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS”, en sus V Capítulos y 20 Artículos, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

MARCO INSTITUCIONAL

1.1 ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

1.1.1 Antecedentes

El Decreto supremo N° 0675 del 20 de octubre del 2010, crea la Entidad Ejecutora de Conversión de GNV, que se dedique de manera exclusiva y prioritaria a la masificación del uso de gas natural vehicular en el mercado interno, permitiendo mayor disponibilidad de hidrocarburos líquidos resultantes de la sustitución de los mismos por gas natural.

Es una Institución pública desconcentrada del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, que tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV.

1.1.2 Marco Legal e Institucional

Que el Artículo 348 de la Constitución Política del Estado determina que los recursos naturales como los hidrocarburos, son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país.

Que el Artículo 359 del Texto Constitucional establece que el Estado, en nombre y representación del pueblo boliviano, ejerce la propiedad de toda la producción de hidrocarburos del país y es el único facultado para su comercialización.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Que el Artículo 10 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece entre los principios que rigen a la actividad petrolera a la eficiencia, transparencia, calidad, continuidad que obliga a que el abastecimiento de los hidrocarburos y los servicios de transporte y distribución, aseguren satisfacer la demanda del mercado interno de manera permanente e ininterrumpida, concordante con el inciso d) del Artículo 11 del mismo cuerpo normativo, por el cual se constituyen como objetivos generales de la Política Nacional de Hidrocarburos, garantizar a corto, mediano y largo plazo, la seguridad energética, satisfaciendo adecuadamente la demanda nacional de hidrocarburos.

Que el Decreto Supremo N° 29629, de 2 de julio de 2008, que reglamenta el régimen de precios del Gas Natural Vehicular - GNV en el marco de la Ley N° 3058, dispone que mediante Decreto Supremo se reglamentará el funcionamiento del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRCGNV y del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV-FCVGNV.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N 29629, mediante Decreto Supremo N 0247, de 12 de agosto de 2009, se aprueba el Reglamento del FCVGNV y el Reglamento del FRCGNV; modificado y complementado por el Decreto Supremo N° 0448, de 15 de marzo de 2010.

Que el Artículo 58 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, establece entre las atribuciones del Ministro de Hidrocarburos y Energía, proponer y dirigir la política energética del país, promoviendo su desarrollo integral sustentable y equitativo y garantizar la soberanía energética, además



de establecer políticas y estrategias que garanticen el abastecimiento del gas natural, combustibles líquidos y energía eléctrica para el consumo interno.

1.1.3 Misión Institucional

Ejecutar los Programas de Conversión y Mantenimiento de Equipos a GNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV a nivel nacional, con eficiencia, cumpliendo plazos, con personal altamente calificado y con compromiso social para lograr que los propietarios del parque automotor público, privado y estatal cuenten con un combustible eficiente, limpio y con un menor costo de operación.

1.1.4 Visión Institucional

Ser la entidad ejecutora referente del cambio de la matriz energética en el sector transporte, reconocida por haber logrado la masificación y sostenibilidad en el uso del GNV, con el manejo eficiente y transparente de los recursos, coadyuvando a la estabilidad social, económica y ambiental de la población.

1.1.5 Valores Institucionales

a) **Armonía.** Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del personal, en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.

b) **Complementariedad.** Las funciones del personal de la EEC-GNV son complementarias entre sí, para el logro de los objetivos institucionales.

c) **Dignidad.** El personal de la EEC-GNV asumirá entre si y ante la población en general una conducta íntegra e idónea, para conducirse con respecto y corrección.



- d) **Equidad de Género.** Eliminar brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres.
- e) **Equidad.** El equilibrio en las relaciones laborales, lo justo en su plenitud, otorgando trato social a cada uno como corresponde, considerando la naturaleza del mérito o específica en cada caso.
- f) **Igualdad.** Es el trato equivalente que el personal se brinda entre sí y a la población, sin que medie ningún tipo de reparo en razón de raza, sexo, clase social u otra circunstancia estimable de diferencia.
- g) **Igualdad de Oportunidades.** El Personal de la EEC-GNV independientemente de sus circunstancias personales, sociales o económicas, edad, estado civil, origen, orientación sexual creencia y religión, opinión política o cualquier otra, tendrán las mismas oportunidades en el ejercicio de sus funciones.
- h) **Inclusión.** Integrar al personal de la Entidad y a la población en general, sin importar su origen, ideología, condición social y económica, a los programas de la Entidad.
- i) **Integridad.** La constante disposición de no vulnerar, por ningún motivo, los valores y principios éticos establecidos en el Código Ética, actuando moralmente y con la capacidad para decidir sobre su comportamiento.
- j) **Justicia Social.** Dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con el público, como con los superiores y subordinados.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



k) **Probidad.** La predisposición de actuar en conformidad a los principios y valores que el personal debe profesar y manifestar; con rectitud, honradez y ecuanimidad.

l) **Reciprocidad.** Acto ético y moral del personal, que denota la capacidad y la comprensión de valorar las acciones de apoyo e intercambio laboral basados en el paradigma del Vivir Bien.

m) **Respeto.** La actitud de reconocimiento de la dignidad de las personas, de los administrados y la sociedad en su conjunto, de aceptar sus derechos sin ninguna distinción o discriminación; observando frente a las críticas u otras circunstancias, un grado de comprensión superior al de un ciudadano común;

n) **Responsabilidad.** Es la disposición de actuar conforme a lo establecido en las normas y funciones que hacen al cargo, representar aquellas que se consideran inadecuadas, y responder directamente por la naturaleza y consecuencias de los propios actos y decisiones.

o) **Transparencia.** Es la disposición de actuar con claridad, sin esconder lo que debe ser conocido.

p) **Solidaridad.** Se traduce en acciones de ayuda mutua desinteresada que debe desarrollar el personal de la EEC-GNV entre sí, coadyuvando el desarrollo del trabajo institucional y la atención cordial a todos los ciudadanos sin distinción.

q) **Unidad.** Entendida como la integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales, al interior de la EEC-GNV.



r) **Verdad.** La disposición de pensar y/o comunicar en las relaciones funcionales y particulares con una objetiva descripción de la realidad, en concordancia con lo que uno piensa y comunica realmente.

1.1.6 Objetivos Institucionales de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

- a) Ejecutar los Programas de Conversión a Gas Natural Vehicular, Mantenimiento de Equipos para Gas Natural Vehicular y de Recalificación y Reposición de Cilindros a Gas Natural Vehicular, con eficiencia y calidad técnica.
- b) Administrar los Fondos de Conversión de Vehículos a Gas Natural Vehicular (FCVGNV) y de Recalificación y Reposición de Cilindros de Gas Natural Vehicular (FRCGNV), además de los recursos asignados por el Tesoro General de la Nación (TGN), con eficiencia, eficacia y economía

1.1.7 Finalidad de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

La EEC-GNV tiene por finalidad ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV – FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV – FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

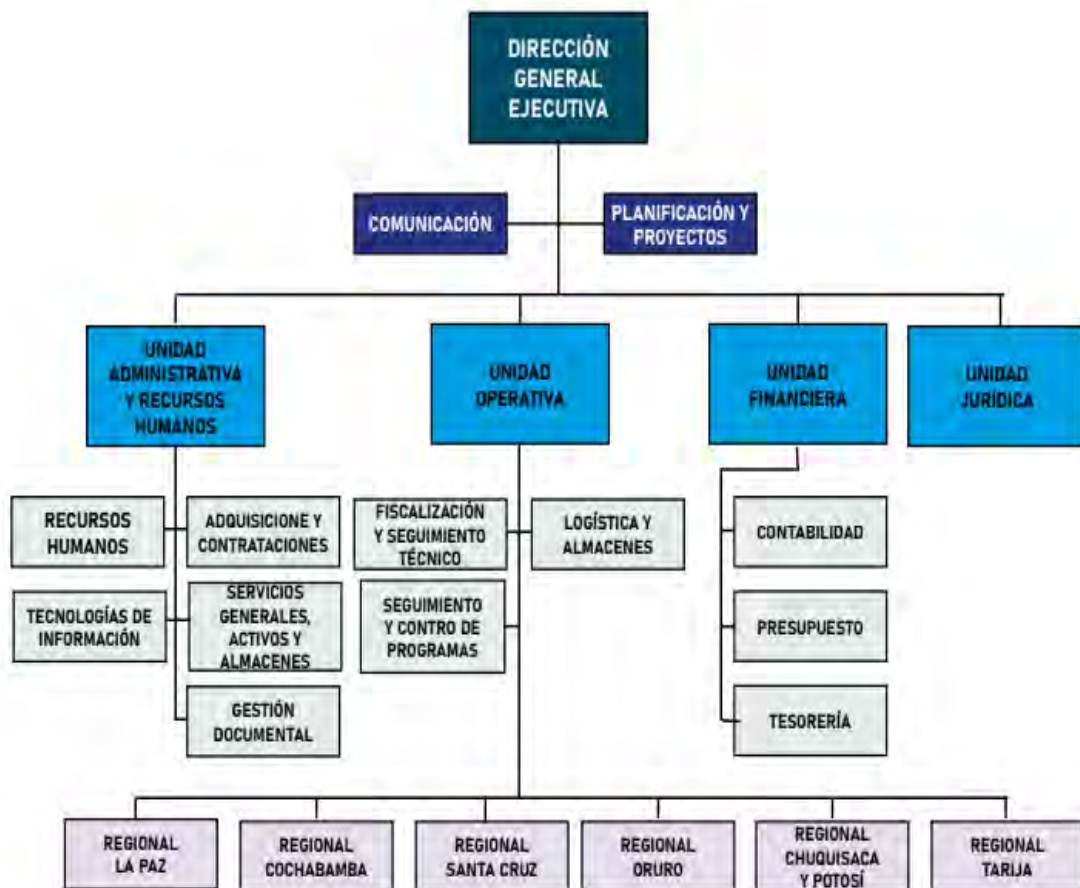
Contribuyendo de esta manera al cambio de la matriz energética nacional a fin de disminuir la subvención de los combustibles líquidos como la gasolina.



1.1.8 Estructura Organizativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

En el diseño de la estructura se ha considerado dos criterios:

- a) Niveles jerárquicos, que implica la división de la estructura en dos niveles: Ejecutivo y Operativo.
- b) La clasificación de Unidad Organizacional, de acuerdo a las funciones ejercidas dentro de la EEC-GNV, establecen las unidades: sustantivas administrativas y de asesoramiento.



Fuente: Resolución Ministerial N° 180-2021 de 28 de diciembre de 2021



La estructura organizacional de la EEC-GNV fue aprobada en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías mediante Resolución Ministerial N° 180-2021 de 28 de diciembre de 2021, la misma describe niveles de dependencia de las unidades organizacionales, tal como se observa en la gráfica. La EEC-GNV tiene alcance nacional y ejecuta sus actividades en siete departamentos a través de seis Oficinas Regionales bajo dependencia de la Unidad Operativa.

1.1.9 Niveles de Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

- **Nivel Ejecutivo**
 - Director General Ejecutivo
- **Nivel Operativo**
 - Área de Planificación y Proyectos
 - Área de Comunicación
- ✓ **Unidad Jurídica**
- ✓ **Unidad Administrativa y Recursos Humanos**
 - Área de adquisiciones y Contrataciones
 - Área de Recursos Humanos
 - Área de Servicios Generales, Activos Fijos y Almacenes
 - Área de Tecnologías de información
 - Área de Gestión Documental
- ✓ **Unidad Financiera**
 - Área de Contabilidad



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- Área de Presupuestos
- Área de Tesorería
- ✓ **Unidad Operativa**
 - Área de logística y Almacenes
 - Área de Fiscalización y Seguimiento Técnico
 - Área de Seguimiento y Control de Programas
 - Regional La paz
 - Regional Cochabamba
 - Regional Santa Cruz
 - Regional Chuquisaca – Potosí
 - Regional Oruro
 - Regional Tarija

1.1.10 Fuentes de Financiamiento de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular

Según el Decreto Supremo N° 0675 menciona en el Artículo 5 (Financiamiento).

La EEC-GNV realizara sus actividades con el siguiente financiamiento:

- a. Recursos asignados por el Tesoro General de la Nación-TNG, de acuerdo a su disponibilidad financiera para el funcionamiento de la EEC-GNV.
- b. Recursos propios para cubrir los costos de Conversión y Mantenimiento de Equipo para GNV, Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, que provendrán del FVCGNV, FRCGNV.



- c. Donaciones, transferencias y créditos nacionales o extranjeros.

1.2 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA UNIDAD FINANCIERA

1.2.1 Objetivo

Consolidar, dirigir y supervisar la aplicación de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad Integrada, así como de Tesorería y Crédito Público, para que la administración de los recursos financieros se realice de manera transparente y oportuna, en el marco de las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.2.2 Funciones

1. Asesorar a la Dirección General Ejecutiva en asuntos relacionados con el área financiera.
2. Planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión financiera, considerando el origen y destino de los recursos, encaminada al logro de los objetivos, identificando los medios y recursos a utilizar, para el cumplimiento de metas.
3. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de registro contable, presupuestario y de tesorería en el SIGEP.
4. Supervisar la programación y ejecución de los recursos de la EEC-GNV conforme el Presupuesto y POA aprobado.
5. Consolidar y elaborar la formulación, reformulación, evaluación y aprobación del presupuesto, conforme las directrices del órgano rector y otras internas, además de la presentación ante las instancias correspondientes.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



6. Aprobar en última instancia el proceso de pago en el marco de la ejecución presupuestaria mediante el SIGEP, previa verificación y conformidad por las áreas correspondientes.
7. Emitir información financiera, periódicamente y a requerimiento de las autoridades del MHE y entidades competentes.
8. Preparar informes técnicos para trámites presupuestarios (aprobación de escalas, trasposos y modificaciones presupuestarias entre otros), de acuerdo a normativa vigente.
9. Realizar la gestión contable y financiera del gasto en relación a la ejecución presupuestaria.
10. Elaborar y actualizar reglamentos, manuales y procedimientos en materia de su competencia, a través de sus áreas dependientes.
11. Proponer e implantar mecanismos de control interno para las actividades de cada una de las áreas dependientes
12. Presentar los Estados Presupuestarios de la institución a la Dirección General de Asuntos Administrativos del MHE, para su remisión a las instancias correspondientes, en los plazos previstos y bajo disposiciones normativas vigentes.
13. Gestionar, supervisar y tramitar las Cartas de Crédito para la adquisición de bienes y/o servicios en el extranjero, velando por su correcta aplicación y pago.
14. Custodiar los títulos y valores a su cargo (boletas de garantía y otros).



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



15. Ser contraparte técnica de las auditorias de Contabilidad Financiera y otras que sean determinadas por los órganos rectores, con el fin de poder realizar seguimiento a las recomendaciones de carácter contable y técnico.
16. Atender requerimiento interno y/o externos en el ámbito de su competencia
17. Otras funciones inherentes al objetivo de la unidad organizacional.

1.2.3 Relaciones Interinstitucionales

- Entidades gubernamentales de nivel central: MHE, MEFP, MPD, DGE, SIN e INE.
- Entidades Autárquicas: AHN, entre otros.
- Empresas: YPFB, EMTAGAS y proveedores de bienes y/o servicios.

1.2.4 Unidades Organizacionales Dependientes

1.2.4.1 Área de Contabilidad

- **Objetivo**

Registrar todas las transacciones financieras de la Entidad Ejecutora de conversión a gas natural vehicular, emitir los Estados Presupuestarios y complementarios en forma oportuna y confiable en los sistemas autorizados, en el marco de los principios de contabilidad, normas y procedimientos en vigencia.

- **Funciones**

1. Aplicar el proceso contable referido a gasto de funcionamiento e inversión pública, fondos en avance, descargar de caja chica, planilla de sueldos y otros.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



2. Velar por el cumplimiento de los principios de contabilidad y normas de auditoria de las operaciones registradas.
3. Revisar, registrar y verificar los comprobantes de ejecución presupuestaria de pago a los talleres de conversión y de recalificación por los servicios prestados.
4. Elaborar comprobantes, de pago de sueldos, servicios básicos, adquisiciones de bienes y contratación de servicios, previa revisión de antecedentes y documentación de respaldo.
5. Realizar arquez de caja chica, participar en el recuento físico de almacenes y activos fijos.
6. Remitir información y documentación al MEFP y al MHE u otra institución o entidad a requerimiento.
7. Gestionar las Cartas de Crédito correspondiente a la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior del Estado, formularios de "Solicitud para la Emisión de Cartas de Crédito" y solicitudes de compra de divisas.
8. Proporcionar reportes del SIGEP, ARQUETIPO u otra información solicitada por la Jefatura Financiera o Dirección General Ejecutiva de la EEC-GNV en el momento que se requiera.
9. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada), de acuerdo a los parámetros establecidos por la EEC-GNV.



10. Preparar la documentación para el examen de confiabilidad de los registros contables y cierre de gestión.
11. Elaborar anualmente los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y Estados de Cuenta de la EEC-GNV.
12. Proponer, elaborar, modificar o actualizar documentación normativa interna (reglamentos, manuales, procedimientos, guías, instructivos u otros), cuando corresponda, en materias referidas a sus funciones.
13. Atender requerimientos internos y/o externos en el ámbito de su competencia.
14. Otras funciones inherentes al objetivo de la unidad organizacional.

1.2.4.2 Área de Presupuestos

- **Objetivo**

Programar, formular, ejecutar y realizar seguimiento financiero del presupuesto de gasto corriente e inversión a nivel nacional, considerando las fuentes de financiamiento, para el cumplimiento de los objetivos de la EEC-GNV.

- **Funciones**

1. Coordinar y consolidar información para la formulación y reformulación del presupuesto institucional, con base a lo dispuesto en las directrices emitidas por el Órgano Rector, registrando la información presupuestaria en el Sistema de Información del Sector Público.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



2. Realizar la gestión y seguimiento a los traspasos, transferencias y ajustes presupuestarios de acuerdo a solicitudes, en el marco de las normas básicas y reglamentos vigentes.
3. Elaboración, control y procesamiento de los registros presupuestarios y el resguardo y salvaguarda de la documentación presupuestaria.
4. Emitir certificaciones presupuestarias de gastos para la adquisición de bienes y servicios requeridos por las unidades solicitantes.
5. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el presupuesto de la EEC-GNV.
6. Supervisar y hacer seguimiento a la ejecución presupuestaria, realizando informes mensuales que describan las posibles desviaciones y correcciones.
7. Presentar información respecto al presupuesto institucional y la ejecución financiera ante entes reguladores del área económica.
8. Proponer, elaborar, modificar o actualizar documentación normativa interna (reglamentos, manuales, procedimientos, guías, instructivos u otros), cuando corresponda, en materias referidas a sus funciones.
9. Atender requerimientos internos y/o externos en el ámbito de su competencia.
10. Otras funciones inherentes al objetivo de la unidad organizacional.



1.2.4.3 Área de Tesorería

- **Objetivo**

Aplicar de manera eficiente, eficaz y oportuna el Sistema de Tesorería y Crédito administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV-FCVGNV, del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV-FRCGNV y del Tesoro General del Estado, registro de facturas, ingresos, viáticos y otros, así como supervisar el manejo de las cajas chicas y los recursos del Fondo Social de la EEC-GNV.

- **Funciones**

1. Organizar, controlar y evaluar los procesos de registro de tesorería en el sistema SIGEP.
2. Gestionar el Plan Anual de Caja, transferencias y depósitos de recursos en las libretas de los fondos (FCVGNV, FRCGNV y AFCGNV).
3. Supervisar la asignación y control de la administración del fondo rotativo, fondo en avance y cajas chicas de acuerdo a procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
4. Realizar las conciliaciones bancarias de todas las cuentas fiscales que administra la EECGNV.
5. Supervisar los descargos de los recursos entregados por concepto de viajes, fondos a rendir, fondos en avance y otros de acuerdo a la normativa.
6. Realizar el control sobre pasajes y viáticos otorgados a los funcionarios de la EEC-GNV.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



7. Supervisar la presentación oportuna de valores y garantías para su devolución o renovación según corresponda.
8. Verificar y aprobar los Estados de las Cuentas por Cobrar generadas a favor de la EEC-GNV.
9. Gestionar, custodiar y registrar los valores y garantías escritas, presentadas por las empresas que prestan servicios a la EEC-GNV.
10. Proponer, elaborar, modificar o actualizar documentación normativa interna (reglamentos, manuales, procedimientos, guías, instructivos u otros), cuando corresponda, en materias referidas a sus funciones.
11. Atender requerimientos internos y/o externos en el ámbito de su competencia.
12. Otras funciones inherentes al objetivo de la unidad organizacional.

1.2.5 Siglas

- a) **GNV:** Gas natural vehicular
- b) **AFVGNV:** Aporte al fondo de Conversión a GNV
- c) **FCVGNV:** Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros a GNV
- d) **ANH:** Agencia Nacional de Hidrocarburos
- e) **EEC-GNV:** Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular
- f) **SIGEP:** Sistema de Gestión Publica
- g) **SUIC:** Sistema Unificado de Información Conjunta
- h) **YPFB:** Yacimiento Petrolíferos Fiscales Bolivianos
- i) **MHE:** Ministerio de Hidrocarburos y Energías



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



- j) MEFP:** Ministerio de Economía y Finanzas Publicas
- k) CGE:** Contraloría General del Estado
- l) TGN:** Tesoro General de la Nación
- m) INE:** Instituto Nacional de Estadística
- n) MOF:** Manual de Organización y Funciones
- o) POA:** Plan Operativo Anual
- p) MPD:** Ministerio de Planificación del Desarrollo
- q) MPR:** Ministerio de la Presidencia
- r) SIN:** Servicio de Impuestos Nacionales
- s) SAP:** Sistema de Administración de Personal
- t) SOA:** Sistema de Organización Administrativa
- u) SABS:** Sistema de Administración de Bienes y Servicios



CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1.1 Identificación del Problema

Las Entidades públicas que son alcanzadas por las leyes gubernamentales del Estado Plurinacional de Bolivia están obligadas, dar a conocer la administración de los recursos que le fueron asignados, es sin duda una de las principales actividades de las Entidades.

Estas mismas realizan la preparación de los registros y presentación de los estados financieros, contribuyen a los servidores públicos en el proceso de rendición de cuentas como esta mencionado en el inciso a) y c) del artículo 1 de la ley 1178 de la administración y control gubernamental que establece; a) Programar organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas la prestación de servicios y los proyectos del Sector Publico; c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Por lo anteriormente mencionando la entidad en su unidad financiera tiene bajo su dependencia el área de presupuestos a quien le fue asignado la actividad de seguimiento y control del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular. Si bien el programa tiene su reglamento, al ser una entidad desconcentrada del



ministerio de hidrocarburos y energías no se puede tener el control eficaz y eficiente de las cuentas por cobrar por medio del sistema de Información y Gestión del empleo Público al servicio de la administración pública, por eso es necesario tener un sistema auxiliar de contabilidad.

2.1.2 Formulación del Problema

¿Existe una coordinación eficiente y eficaz entre los involucrados del programa nacional, para un mejor desarrollo en cuanto a la amortización de la deuda de los beneficiarios?

¿Cuál es la probabilidad de que existan resultados favorables con la aplicación de nuevos lineamientos de recuperación de recursos para cuentas por cobrar?

¿La implementación de lineamientos a las cuentas por cobrar para el “programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular-GNV” permitirá un mejor control y desempeño con respecto a las funciones que desempeñan el funcionario en dicha sección?

2.1.3 Sistematización del Problema

Actualmente los criterios financieros mencionados en el reglamento con resolución ministerial N° 218-13, no se adecuan a la situación actual del desarrollo de las cuentas por cobrar del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular-gnv, específicamente a la amortización de la deuda de los beneficiarios.



2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Justificación Teórica

La Ley 1178 que regula los sistemas de Administración y Control de los Recursos del Estado entre ellos el área de presupuestos quien preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros. El propósito fundamental del presente trabajo es establecer que la información contenida en los informes sobre el estado de pagos en la cuenta por cobrar de cada beneficiario del plan piloto programa de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular, pueda contribuir en la toma de decisiones para la recuperación de los recursos y asimismo mejore el modelo financiero del “programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular-GNV”.

2.2.2 Justificación Metodológica

Durante el trabajo de campo se realiza el análisis a los procedimientos y procesos al área de presupuestos, sobre la amortización de la deuda de los beneficiarios del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas, ocurridos al interior de la entidad. Se realiza un estudio descriptivo, exploratorio y explicativo; que nos ayuda a establecer el comportamiento de los procedimientos de la amortización de la deuda y la presentación de los mismos.

2.2.3 Justificación Práctica

Este trabajo se realiza porque existe la necesidad de mejorar la ejecución del programa nacional de Transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural, actividad designada al área de presupuestos, al respecto de la amortización de la deuda de la cuenta



por cobrar del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular. Por tal motivo proponer lineamientos de recuperación de recursos para la cuenta por cobrar y actualizar el modelo financiero descrito en el reglamento, mejora la eficacia y eficiencia vinculada a la amortización de deuda de los beneficiarios.

2.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1 Objetivo General

El objetivo es implementar lineamientos de recuperación de recursos para las cuentas por cobrar sobre la amortización de la deuda de los beneficiarios del programa nacional de Transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular. Por medio de la comparación a los resultados obtenidos de gestiones anteriores.

2.3.2 Objetivos Específicos

- Revisar, verificar la información relacionada con las cuentas por cobrar.
- Mejorar el procedimiento al respecto de la recuperación de los recursos.
- Analizar el reglamento específico del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular-gnv.
- Realizar un análisis de los procedimientos existentes de las cuentas por cobrar.
- Proponer medidas de recuperación de los recursos de los beneficiarios que expongan saldo deudor en la cuenta por cobrar.
- Elaborar cuadros donde se refleje el tiempo adecuado de recuperación de los recursos.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- Mencionar aspectos legales y coadyuvar a la recuperación de recursos de la cuenta por cobrar.

2.4 ALCANCE Y APLICACIÓN

2.4.1 Ubicación o Espacio

El trabajo Dirigido de campo se realizará en oficinas de La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular Ubicada en la calle Av. Villazón N° 1995, Edif. Central.

2.4.2 Unidad y Objeto de Análisis

El trabajo Dirigido se desarrollará en la Unidad Financiera, y la documentación es proporciona sobre las actividades realizadas del programa nacional de Transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural, designa al área de presupuestos, es proporcionada por el área de presupuestos dependiente de la Unidad Financiera.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Para el estudio de la metodología financiera del área de presupuestos de la Entidad se aplicará los siguientes métodos de investigación.

3.1.1 Método Deductivo

Este método de investigación va de lo general a lo particular. Se comienza de hechos general conocidos, a los hechos particulares desconocidos, para deducir por el razonamiento lógico se identifica los hechos generales para llegar a identificar explicaciones particulares expresadas en la situación general.

Este método tiene como fundamental analizar las actividades y procedimientos desarrolladas en la entidad respecto del cumplimiento y uso de la normativa vigente.

3.1.2 Método de Observación

La observación consiste en saber seleccionar la información adecuada y suficiente sobre un objeto y fenómeno de la realidad, que constituye la forma más elemental de conocimiento acreditado.

3.1.3 Método de Análisis y Síntesis

El análisis se comprende como la separación de las partes de esas realidades hasta llegar a conocer sus elementos fundamentales y las relaciones que existe entre ellos. De esta manera se constituirá la relación causa-efecto entre los elementos que componen el objetivo de investigación.



La síntesis es un proceso de razonamiento que tiene por objeto integrar lo material o mental de los elementos o nexos esenciales para el objeto. Para la revisión del reglamento en sus distintas etapas se consideró en conjunto el reglamento el cual fue descompuesto por procedimientos para ser analizados.

3.2 TIPOS DE ESTUDIO

3.2.1 Exploratorio

Tiene la finalidad de destacar los aspectos esenciales de una problemática y hallar los procedimientos idóneos para la investigación. También Examinar el objetivo de un tema o problema de investigación poco estudiado del cual se tiene muchas dudas o no se ha elaborado antes.

3.2.2 Descriptivo

El estudio descriptivo es proporcionar una descripción detallada y precisa del conjunto seleccionado con una serie de cuestiones y se determina independientemente para así describir lo que se investiga.

3.2.3 Explicativo

Está dirigido a exponer las causas del fenómeno del trabajo de investigación. Se centra en explicar porque ocurre el fenómeno y por cual medio se manifiesta las condiciones.

3.3 FUENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.3.1 Información Primaria

Para nuestra evaluación la información primaria será obtenida de la documentación perteneciente a la Unidad Financiera-Área de presupuestos, como



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



contenidos en reportes de sistemas informáticos, informes, Manual de funciones, Manual de Procesos y Procedimientos, Normas Básicas, Reglamento Específico del sistema.

3.3.2 Información Secundaria

Se utilizará información secundaria, como ser información bibliográfica especializada y general; la cual está orientada a proporcionar las bases conceptuales para la elaboración de la presente investigación.



CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

El trabajo se basará en un marco de conceptos técnicos procedimentales que respalden al mismo, motivo por el cual se dará a conocer una serie de definiciones propias al “Programa nacional de transformación de vehículo de diésel oíl a gas natural vehicular-GNV”.

4.1 IMPORTANCIA DE LA CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

La conversión de vehículos a gas natural vehicular se realiza en el marco de la política de cambio de la matriz energética, impulsando el uso de gas natural para el funcionamiento de los vehículos. Promover el uso de GNV en vehículos permite disminuir el costo de subvención de parte del Estado por la importación de aditivos y combustibles líquidos.

El gas natural vehicular es un combustible eficiente, limpio y amigable con el medio ambiente porque reduce la emisión de gases contaminantes como el CO₂ hasta 70% menos que la gasolina. Mayor ahorro económico debido a que el precio del gas natural vehicular es menor a otros combustibles se consumó.

4.2 CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

Proceso mediante el cual un vehículo es convertido, mediante equipos y dispositivos, para que a su vez funcione con gas natural vehicular de forma alterna.



4.3 DEFINICIÓN (CAMBIO DE MOTOR)

Se refiere al reemplazo de un funciona a Diésel Oíl por un motor que motor dedicado a Gas Natural Vehicular, sustituyendo de esta forma el uso de Diésel Oíl como combustible primario siendo reemplazado en un 100% por GNV.

4.4 BENEFICIARIO

Se define a un beneficiario como alguien que resulta favorecido por algo o bien se refiere a una persona que recibe una prestación. Las dos definiciones pueden encajar en el ámbito de los seguros, aunque quizá la más certera y correcta para nosotros sea la segunda, hablar de un beneficiario como la persona que recibe una prestación.

Beneficiario es el término asociado comúnmente para nombrar a las personas que reciben un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico. Pero ésta es una acepción social, más que técnica. Una persona también puede ser beneficiaria de las empresas particulares.

4.5 PROCEDIMIENTO

Es una serie de pasos claramente definidos, que permiten trabajar correctamente disminuyendo la probabilidad de error, omisión o de accidente. También lo define como el modo de ejecutar determinadas operaciones que suelen realizarse de la misma manera.

4.6 REGLAMENTO

Sobre esta materia, necesariamente debemos partir de una posición jurídico-dogmática respecto de lo que vamos a entender por reglamento. En términos amplios se denomina reglamento a toda disposición normativa que emana de un órgano público y que tiene un carácter secundario a la ley, dictada en virtud de una facultad expresamente



atribuida por el ordenamiento. Así, no sólo son reglamentos las normas que emanan de la Administración del Estado, como los reglamentos presidenciales, sino también aquellos dictados por las cámaras parlamentarias e incluso los autos acordados de la Corte Suprema. También un reglamento es un documento que especifica una norma jurídica para regular todas las actividades de los miembros de una comunidad o sitio en general. Establecen bases para prevenir los conflictos que se puedan producir entre los individuos.

La aprobación corresponde tradicionalmente al poder ejecutivo, aunque los ordenamientos jurídicos actuales reconocen potestad reglamentaria a otros órganos del Estado.

Por lo tanto, según la mayoría de la doctrina jurídica, se trata de una de las fuentes del derecho, formando pues parte del ordenamiento jurídico. La titularidad de la potestad reglamentaria viene recogida en la Constitución. También se le conoce como reglamento a la colección ordenada de reglas o preceptos.

Los reglamentos son la consecuencia de las competencias propias que el ordenamiento jurídico concede a la Administración, mientras que las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley (decreto ley) tiene un carácter excepcional y suponen una verdadera sustitución del poder legislativo ordinario.

4.7 LINEAMIENTOS

Nos ayudan a particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una Ley, un Código, un Reglamento, un Decreto, entre otros.



Asimismo, describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas.

4.8 RECAUDACIÓN DE RECURSOS

Corresponde a la acción de cobrar los caudales públicos, relativos a ingresos tributarios, no tributarios, de crédito público, donaciones, regalías, transferencias, venta de bienes y servicios, recuperación de préstamos y otros recursos públicos.

4.9 CUENTAS POR COBRAR

4.9.1 Concepto de las Cuentas por Cobrar

Son derechos de cobro presentes sobre terceras personas naturales y/o jurídicas, en función a fechas de vencimiento pactadas, que posee y controla una empresa como consecuencia de transacciones pasadas y agrupadas en cuentas específicas.

4.9.2 Objetivo de las Cuentas por Cobrar

Es proporcionar información financiera en términos de unidades monetarias, referida al importe total de recuperaciones pendientes de cobro a terceras personas, por las transacciones crediticias, normalmente, emergentes del giro específico de una empresa.

4.9.3 Características de las Cuentas por Cobrar

- Constituyen un sub-grupo de cuentas específicas del activo, de acuerdo con la estructura del balance general.
- Sus saldos se originan como consecuencia de haberse devengado, normalmente, transacciones crediticias emergentes del giro específico de las actividades de una empresa (Venta de mercaderías al crédito).



- Son cobros pendientes de recuperación de transacciones pasadas, pactados en moneda nacional y/o extranjera.
- Las fechas de vencimiento pactadas, condicionan la recuperación de estos créditos en el corto o largo plazo.
- Normalmente, cuentan con garantías para su recuperación, en función a políticas crediticias de una empresa,
- Gravitan en forma determinante al obtener índices financieros.
- Los créditos irrecuperables, Originan Cuentas incobrables Y su correspondiente previsión.

4.9.4 Clasificación de las Cuentas por Cobrar

- a. Por su naturaleza
 - Cuentas por cobrar - comerciales
 - Cuentas incobrables (sujetas a previsión)
 - Otras cuentas por cobrar
- b. Por moneda
 - Cuentas por cobrar en moneda nacional
 - Cuentas por cobrar en moneda extranjera
- c. Por el tiempo
 - Cuentas por cobrar a corto plazo
 - Cuentas por cobrar a largo plazo
- d. Por la garantía



- Cuentas por cobrar con garantía
 - Hipotecaria
 - Documentaria
 - Personal
- Cuentas por cobrar sin garantía
- e. Por la rentabilidad
 - Cuentas por cobrar con intereses
 - Cuentas por cobrar sin intereses
- f. Por la forma de cobro
 - Cuentas por cobrar de cobros periódicos
 - Cuentas por cobrar de cobro único

4.10 SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

4.10.1 Definición del Sistema de la Contabilidad Integrada

EL Sistema de Contabilidad Integrada (SCI); es el conjunto de principios, normas, recursos y procedimientos que consideran regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas utilizadas para valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afectan o pueden afectar el patrimonio de las entidades del sector público. Aplica los preceptos de la teoría contable, en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Generales de Contabilidad Nacionales e Internacionales, y Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. La Contabilidad Integrada opera como un sistema



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



común, único y uniforme integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, orientado a determinar el costo de las acciones del Estado. Genera información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para los usuarios. La integración de los registros presupuestarios, patrimoniales y financieros es posible mediante el cumplimiento de los requisitos del sistema establecidos en el Artículo 11 de las presentes normas. Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. Los registros patrimoniales en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión y de otros registros solamente patrimoniales. Los registros financieros son producto de la programación y ejecución financiera del presupuesto de caja expresados en flujos de efectivo o equivalentes.

4.10.2 Objetivos del Sistema de la Contabilidad Integrada

- a) Registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en las entidades públicas.
- b) Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, rinda cuentas de la administración a su cargo.
- c) Procesar y producir información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma.



- d) Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.

4.10.3 Requisitos para el Funcionamiento del Sistema de Contabilidad Integrada

El diseño, implantación y funcionamiento del SCI como un sistema integral que vincule los registros presupuestarios, financieros y patrimoniales, debe cumplir con los requisitos de:

a) Registro Universal

Todas las transacciones con efecto presupuestario, financiero y patrimonial, deben registrarse en el SCI 6 en forma separada, combinada o integral.

b) Registro Único

Cada transacción debe ser incorporada una sola vez en el SCI afectando, según su naturaleza, los distintos módulos y evitando la duplicidad y traslado de registros.

c) Diseño de un Sistema Integrado de Cuentas

Uso de clasificadores presupuestarios, patrimoniales, financieros y económicos debidamente integrados.

d) Selección de Momentos de Registro Contable

Registro de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en momentos claramente definidos, que permitan la integración del sistema.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



e) Conceptualización Ampliada de los Términos Recursos y Gastos

El SCI considera como “Recurso” toda transacción que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos) y, como “Gasto”, toda transacción que implique una aplicación financiera (uso de fondos), independientemente de si los mismos tienen o no incidencia en el efectivo.



CAPÍTULO V

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

5.1 MARCO NORMATIVO GENERAL

5.1.1 Constitución política del Estado Plurinacional de Bolivia

La constitución política del estado en sus artículos 175, 232, 233, 235, 236, y 237 menciona:

- Artículo 175, numerales 4 y 6 establece entre las atribuciones de las ministras y los ministerios del estado, las de dictar normas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.
- Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.
- Artículo 233. Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.
- Artículo 235. Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:
 1. Cumplir la Constitución y las leyes.



2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.
 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.
 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.
 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.
- Artículo 237. Son obligaciones para el ejercicio de la función pública:
 1. Inventariar y custodiar en oficinas públicas los documentos propios de la función pública, sin que puedan sustraerlos ni destruirlos. La ley regulará el manejo de los archivos y las condiciones de destrucción de los documentos públicos.
 2. Guardar secreto respecto a las informaciones reservadas, que no podrán ser comunicadas incluso después de haber cesado en las funciones. El procedimiento de calificación de la información reservada estará previsto en la ley.

La ley determinará las sanciones en caso de violación de estas obligaciones.



5.1.2 Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental

La ley tiene como finalidad regular los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión

Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación,
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Los sistemas que se regulan son:

- a) Para programar y organizar las actividades:
 - Programación de Operaciones.
 - Organización Administrativa.
 - Presupuesto.



b) Para ejecutar las actividades programadas:

- Administración de Personal.
- Administración de Bienes y Servicios.
- Tesorería y Crédito Público.
- Contabilidad Integrada.

c) Para controlar la gestión del Sector Público: - Control Gubernamental, integrado por el Control Interno y el Control Externo Posterior.

5.1.3 Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de Noviembre de 1992 que Aprueba Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Artículo 3 (Responsabilidad)

- I. El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.
- II. Los servidores públicos responderán en el ejercicio de sus funciones:
 - a. Todos ante sus superiores jerárquicos hasta el máximo ejecutivo, por conducto regular;
 - b. Los máximos ejecutivos ante los titulares de las entidades que ejercen tuición, hasta la cabeza de sector, en secuencia jerárquica;
 - c. Los titulares de éstas, según ley, ante el Poder Legislativo, los Concejos Municipales o la máxima representación universitaria;
 - d. Todos ellos ante la sociedad.

Artículo 4 (Eficacia, economía y eficiencia)



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- I. Para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente:
 - a. Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud;
 - b. Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados;
 - c. La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable.
- II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.
- III. Las metas y resultados, así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente

5.1.4 Decreto Supremo N° 0675, de 20 de Octubre de 2010, que Crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (ECC-GNV).

El Decreto Supremo N° 0675 de 20 de octubre de 2010, de creación de la EEC-GNV, en su Disposición Final Primera, indica que la EEC-GNV podrá gestionar recursos para implementar programas destinados al financiamiento del cambio de motores que funcionan de Diésel Oíl a motores a GNV.



5.1.5 Decreto Supremo N° 1344

Mediante Decreto Supremo N° 1344 de 10 de septiembre de 2012 se crea el Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular – GNV y en su Disposición Transitoria, Artículo Transitorio Único estipula:

- I. “Se autoriza la implementación del Plan Piloto de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra con un alcance de hasta cuatrocientos (400) vehículos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto Supremo.
- II. Se autoriza la utilización de los recursos disponibles de los Fondos de Conversión de Vehículos a GNV - FCVGNV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRCGNV, para la contratación de una empresa que implemente y preste el servicio recurrente del SUIC-GNV por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energía durante el tiempo que dure el programa y la compra por única vez de hasta cuatrocientos (400) motores de GNV instalados a la EEC-GNV.
- III. Se autoriza al Ministerio de Hidrocarburos y Energía, a través de la EEC-GNV, la compra directa de hasta cuatrocientos (400) motores GNV instalados, de una lista corta de proveedores seleccionados por el Ministerio. Una vez realizada la compra directa, la entidad contratante deberá presentar la información de esta compra a la Contraloría General del Estado. Los procedimientos y condiciones para la generación de la lista corta de proveedores y de la compra directa será reglamentada por Resolución Ministerial del Ministerio de Hidrocarburos y Energía”.



5.1.6 Decreto Supremo N° 1598 de 5 de Junio de 2013.

El Decreto Supremo N° 1598 de 05 de junio de 2013 complementa y modifica el Decreto Supremo N° 28560, de 22 de diciembre de 2005 y el Decreto Supremo N° 1344, de 10 de septiembre de 2012, y en sus Disposiciones Adicionales señala:

“Artículo adicional 1°.- Con el objeto de amortizar la deuda de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, se crea el Fondo de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular “FTDGNV”, a cargo de la EEC-GNV a través del SUIC-GNV, el cual está compuesto por los siguientes recursos:

- a. Recursos generados por la amortización de la deuda por parte de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, de acuerdo al modelo financiero establecido en Reglamento;
- b. Los recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda;
- c. Los recursos provenientes del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV, correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda.”



5.1.7 La Resolución Ministerial N°218-13, de 6 de Septiembre de 2013.

La Resolución Ministerial N°218-13 de 06 de septiembre de 2013 aprobó el Reglamento del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular – GNV.

Contratos de Adhesión al “Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oíl a Gas Natural Vehicular”.

5.2 MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA

5.2.1 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada Aprobada por la Resolución Suprema N° 222957, de 4 de Marzo de 2005.

5.2.1.1 Definición

EL Sistema de Contabilidad Integrada (SCI); es el conjunto de principios, normas, recursos y procedimientos que consideran regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas utilizadas para valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afectan o pueden afectar el patrimonio de las entidades del sector público. Aplica los preceptos de la teoría contable, en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Generales de Contabilidad Nacionales e Internacionales, y Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de la República. La Contabilidad Integrada opera como un sistema común, único y uniforme integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales, orientado a determinar el costo de las acciones del Estado. Genera información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



los usuarios. La integración de los registros presupuestarios, patrimoniales y financieros es posible mediante el cumplimiento de los requisitos del sistema establecidos en el Artículo 11 de las presentes normas. Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. Los registros patrimoniales en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión y de otros registros solamente patrimoniales. Los registros financieros son producto de la programación y ejecución financiera del presupuesto de caja expresados en flujos de efectivo o equivalentes.

5.2.1.2 Objetivos del Sistema de Contabilidad Integrada

Son objetivos del SCI:

- a) Registrar todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en las entidades públicas.
- b) Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, rinda cuentas de la administración a su cargo.
- c) Procesar y producir información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma.
- d) Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.



5.2.1.3 Requisitos para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Información

Financiera

El diseño, implantación y funcionamiento del SCI como un sistema integral que vincule los registros presupuestarios, financieros y patrimoniales, debe cumplir con los requisitos de:

- a) Registro Universal Todas las transacciones con efecto presupuestario, financiero y patrimonial, deben registrarse en el SCI 6 en forma separada, combinada o integral.
- c) Registro Único Cada transacción debe ser incorporada una sola vez en el SCI afectando, según su naturaleza, los distintos módulos y evitando la duplicidad y traslado de registros. Diseño de un Sistema Integrado de Cuentas Uso de clasificadores presupuestarios, patrimoniales, financieros y económicos debidamente integrados.
- d) Selección de Momentos de Registro Contable Registro de las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en momentos claramente definidos, que permitan la integración del sistema.

Conceptualización Ampliada de los Términos Recursos y Gastos El SCI considera como “Recurso” toda transacción que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos) y, como “Gasto”, toda transacción que implique una aplicación financiera (uso de fondos), independientemente de si los mismos tienen o no incidencia en el efectivo.



5.2.2 Reglamento Especifico el Sistema de Contabilidad Integrada (Ministerio de Hidrocarburos y Energías)

El reglamento específico del sistema de contabilidad integrada (RE-SCI) fue aprobada por la resolución ministerial N° 062-2022 del 7 de julio de 2022.

El Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada tiene como objetivos:

- Regular los procedimientos a ser aplicados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, relativos a los registros de todas las transacciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, en observancia a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Contribuir al registro eficiente de todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales que se producen en el Ministerio de Hidrocarburos y Energías. Facilitar que todo servidor público que reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, rinda cuentas de la administración a su cargo.
- Facilitar el procesamiento y producción de información presupuestaria, patrimonial y financiera útil y beneficiosa, con características de oportunidad, razonabilidad y confiabilidad para la toma de decisiones por los responsables de la gestión financiera pública y para terceros interesados en la misma. Presentar la información contable y la respectiva documentación sustentatoria, ordenada de tal forma que facilite las tareas de control interno y externo posterior.



Tiene un alcance y disposiciones del presente Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Integrada (RE-SCI) es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todo el personal y unidades del Ministerio de Hidrocarburos y Energías.

5.2.3 Manual de Organización y Funciones de la EEC-GNV (Área de Contabilidad Integrada)

- **Objetivo**

Registrar todas las transacciones financieras de la EEC-GNV, emitir los Estados Presupuestarios y complementarios en forma oportuna y confiable en los sistemas autorizados, en el marco de los principios de contabilidad, normas y procedimientos en vigencia.

- **Funciones**

1. Aplicar el proceso contable referido a gastos de funcionamiento e inversión pública, fondos en avance, descargos de caja chica, planilla de sueldos y otros.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de contabilidad y normas de auditoria de las operaciones registradas.
3. Revisar, registrar y verificar los comprobantes de ejecución presupuestaria de pago a los talleres de conversión y de recalificación por los servicios prestados.
4. Elaborar comprobantes, de pago de sueldos, servicios básicos, adquisiciones de bienes y contratación de servicios, previa revisión de antecedentes y documentación de respaldo.
5. Realizar arquezos de caja chica, participar en el recuento físico de almacenes y activos fijos.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



6. Remitir información y documentación al MEFP y al MHE u otra institución o entidad a requerimiento.
7. Gestionar las Cartas de Crédito correspondiente a la adquisición de bienes y/o servicios en el exterior del Estado, formularios de "Solicitud para la Emisión de Cartas de Crédito" y solicitudes de compra de divisas.
8. Proporcionar reportes del SIGEP, ARQUETIPO u otra información solicitada por la Jefatura Financiera o Dirección General Ejecutiva de la EEC-GNV en el momento que se requiera,
9. Verificar que tanto la documentación recibida como la generada físicamente, sea correctamente archivada a la conclusión de su trámite (identificada, clasificada y organizada), de acuerdo a los parámetros establecidos por la EEC-GNV.
10. Preparar la documentación para el examen de confiabilidad de los registros contables y cierre de gestión.
11. Elaborar anualmente los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y Estados de Cuenta de la EEC-GNV.
12. Proponer, elaborar, modificar o actualizar documentación normativa interna (reglamentos, manuales, procedimientos, guías, instructivos u otros), cuando corresponda, en materias referidas a sus funciones.
13. Atender requerimientos internos y/o externos en el ámbito de su competencia.
14. Otras funciones inherentes al objetivo de la unidad organizacional.



CAPÍTULO VI

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La constitución política del estado plurinacional de Bolivia tiene como uno de sus principales valores la “armonía”. Y consumir el gas natural vehicular ayuda a vivir en armonía con el medio ambiente.

Es necesario manejar de forma exclusiva y prioritaria la masificación del uso de gas natural vehicular en el mercado interno, permitiendo mayor disponibilidad de consumo. La mayor eficiencia del GNV no solo se traduce en un menor consumo de combustible, sino también genera menor emisión de gases contaminantes y dióxido de carbono (CO₂).

Por lo cual se vio necesario la creación del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular de modo que aumente la diversificación energética en el país.

6.1 DIRECTRICES DE LA NORMATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR

Fue creada con el decreto supremo N° 0675 la entidad Ejecutora de conversión a gas natural vehicular EEC-GNV, como institución pública desconcentrada bajo dependencia del ministerio de energía, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del Ministerio.

La entidad Ejecutora de conversión a gas natural vehicular tiene la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a gas natural vehicular, y administrar los recursos



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



provenientes del Fondo de Conversión Vehicular y fondo de recalificación de cilindros a gas natural vehicular.

Dio inicio el decreto supremo N°1344 al programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular. Menciona que la compra e instalación de los motores, se realizará una vez instalado y en operación al servicio del Sistema Unificado de información conjunta para gas natural vehicular (SUIC-GNV), que permitirá la amortización del financiamiento adquirido por los beneficiarios.

En el marco del este mismo decreto supremo N°1344 manifiesta, en su artículo transitorio único, inciso I, que se ejecutó el plan piloto de transformación de vehículos de diésel oíl a GNV, mediante cambio de motor, con un alcance de doscientos (200) vehículos.

El decreto supremo N° 1344 fue modificada por el decreto supremo 1598 este nuevo decreto modifíco e incorpora definiciones en los siguientes textos:

- Motor dedicado a GNV: Se refiere a un motor que tiene un sistema de combustión de metano por lo que funciona en su totalidad a Gas Natural Vehicular.
- La compra e instalación de los motores dedicados a gas natural vehicular o la aplicación de otras tecnologías certificadas para la transformación de vehículos de Diésel Oíl a GNV, se efectivizará una vez instalado y en operación el servicio del Sistema Unificado de Información Conjunta para gas Natural Vehicular, SUIC – GNV, el cual consiste en un sistema interconectado a las estaciones de Servicio de GNV, que permitirá la amortización del financiamiento adquirido por los beneficiarios.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Este mismo decreto presenta disposiciones adicionales, en su disposición primera tiene el objetivo de amortizar la deuda de los beneficiarios del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular, se crea el Fondo de transformación de Vehículos de diésel Oíl a Gas Natural Vehicular “FTD-GNV”, a cargo de la EEC-GNV a través del SUIC-GNV, el cual está compuesto por los siguientes recursos:

- a) Recursos generados por la amortización de la deuda por parte de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de vehículos de diésel Oíl a GNV, de acuerdo al modelo financiero estableciendo en el reglamento;
- b) Los recursos provenientes del fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a gas natural vehicular, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda.
- c) Los recursos provenientes del Fondo de Conversión de Vehículos a gas natural vehicular, correspondiente a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda.

Con la Resolución Ministerial N° 218-13 del 06 de septiembre de 2013 aprobó el reglamento del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular-GNV.

Y finalmente con los contratos de Adhesión al “Programa Nacional de Transformación de vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular”.



6.2 LINEAMIENTO DEL MODELO FINANCIERO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.

Mediante la Resolución Ministerial N° 218-13 se aprueba el reglamento del programa de nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular – GNV y en el TITULO VII, expone el modelo financiero referido al servicio de la deuda de los beneficiarios, artículo 33 (modelo financiero para el transporte público), cambio de motor en parte establece:

- El beneficiario pagara el 50% del costo del motor, la totalidad de los costos de instalación y los costos financieros en las Estaciones de Servicio del Estado Plurinacional de Bolivia, con un importe de 1 Bs. Por m3 adicional al precio establecido por m3 de GNV hasta un máximo de 5 años.
- El 50% restante del costo del motor será cubierto con los recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y fondo de conversión Vehicular a GNV.
- El tiempo máximo de amortización de la deuda correspondiente al 50% del costo del motor, la instalación y los intereses no debe exceder a 5 años calendario, correspondiente al aporte del Beneficiario.
- El tiempo máximo de amortización de la deuda correspondiente al 50% del costo del motor no debe exceder los 10 Bs calendario, correspondiente al aporte, a los recursos generados por el Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y Fondo de Conversión de vehículos a GNV.



6.3 LINEAMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.

En relación de la devolución de los recursos al “Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular – GNV, se determinó las siguientes formas:

6.3.1 Decreto Supremo N° 1344, del 10 de Septiembre de 2012

El Artículo 3 (DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS), Parágrafo 1 del Decreto Supremo N° 1344 señala que la devolución de los recursos que correspondan por la compra e instalación de los motores a GNV, se realizará a través de un sistema de cuotas aplicadas al consumo regular de gas natural vehicular de los beneficiarios en las Estaciones de Servicio, las cuales estarán interconectadas a un módulo de gestión, mediante el Sistema unificado de información conjunta para gas natural vehicular (SUIC-GNV).

Asimismo, El Parágrafo II establece que el mecanismo de devolución que corresponda a cada beneficiario será reglamentado mediante Resolución Ministerial de Hidrocarburos y Energía.

6.3.2 Decreto Supremo N° 1598, del 5 de Junio de 2013

El Artículo Adicional 10 señala que con el objeto de amortizar la deuda de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, se crea el Fondo de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural



Vehicular "FTD-GNV", a cargo de la EEC-GNV a través del SUIC-GNV, el cual está compuesto por los siguientes recursos:

- Recursos generados por la amortización de la deuda por parte de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, de acuerdo al modelo financiero establecido en Reglamento;
- Los recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda;
- Los recursos provenientes del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV, correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente de su deuda.

6.3.3 Reglamento del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular — GNV aprobado con Resolución Ministerial N° 218-13 del 06 de septiembre de 2013

El Artículo 31 (DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS) señala que el mecanismo de devolución de los recursos a cargo de la EEC-GNV a través del Sistema unificado de información conjunta para gas natural vehicular (SUIC-GNV), serán detallados a continuación:



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Recursos generados por la amortización de la deuda por parte de los beneficiarios del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, de acuerdo al modelo financiero establecido en el Reglamento.

Recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente a la deuda.

Recursos provenientes del Fondo de Conversión de Vehículos a GNV, correspondientes a cada beneficiario del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a GNV, a partir de su transformación hasta la amortización correspondiente a la deuda.

Recursos provenientes de la disposición de los Motores Diésel oíl inutilizados entregados a la Entidad Ejecutora de conversión a gas natural vehicular (EEC-GNV), serán considerados como amortizaciones de la deuda de los beneficiarios.

Los beneficiarios podrán cancelar el total de su deuda en un solo pago o en amortizaciones mayores a las establecidas en el contrato.

6.3.4 Cláusulas del Contrato de Adhesión Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular

El modelo de Contrato de Adhesión elaborado por la EEC-GNV establece las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA QUINTA. - (OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO) "El beneficiario, se compromete y obliga a:



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



1. Cancelar de forma puntual las cuotas de amortización a través de la carga de GNV y/o depósito bancario,
 2. Realizar la carga diaria conforme a la capacidad de cilindros dotados o realizar el depósito bancario por el equivalente, la carga mínima será de los días efectivamente trabajados no contando domingo, feriados y los días de mantenimiento del vehículo.
 3. Entregar el motor usado a diésel oíl a la EEC-GNV para su inutilización y posterior remate según reglamento.
 4. Reconocer al SUIC como sistema de control del Servicio de la Deuda adquirida
- CLÁUSULA SÉPTIMA (PLAZO Y VIGENCIA) "El plazo del presente contrato será de hasta 5 años computable a partir de la suscripción del contrato o hasta la cancelación total de la deuda".

CLÁUSULA DÉCIMA (FORMA DE PAGO) "El beneficiario realizara el pago de acuerdo a las siguientes opciones:

- 10.1 Por Consumo regular de GNV, donde adicionalmente a cada metro cubico amortizara 1 Bs (Un boliviano).
- 10.2 Podrá realizar depósito directo en la cuenta del Banco Unión.
- 10.3 Podrá realizar las dos formas de pago simultáneamente".



6.4 ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN VEHICULAR DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR.

Al respecto, en las gestiones 2014 y 2015 se realizó la transformación de 200 vehiculos del sector público en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de Diésel Oíl a GNV, mediante el cambio de motor, habiendose suscrito entre los beneficiarios y la Entidad Ejecutora de Conversion a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), los Contratos de Adhesión al “Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diesel Oíl a Gas Natural Vehicular”, en los cuales se establece que el beneficiario debe pagar el 50% del costo del motor nuevo instalado, Bs 41,707.80 (Cuarenta y un mil setecientos siete 80/100 bolivianos), en un plazo de 5 años computables a partir de la suscripción del contrato o hasta la cancelación total de la deuda, siendo la forma de pago, por consumo regular de gas natural vehicular (GNV), donde adicionalmente por cada m³ consumido se amortiza Bs1.00 (Un 00/100 boliviano) y depósito directo a la cuenta de la Entidad Ejecutora de Conversion a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV) en el Banco Unión o las dos formas.

El restante 50% del costo del motor tiene que pagarse en un plazo de 10 años calendario con el aporte a los Fondos de Recalificación y Reposición de Cilindros y de Conversión de Vehículos a GNV, producto del consumo de GNV de cada uno de los beneficiarios .

Con el objeto de contar con información respecto a la deuda de los 200 beneficiarios del “Plan Piloto Programa de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular”, se realizó reuniones de coordinación con la Agencia Nacional de



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Hidrocarburos, el 14 de abril, 2, 9 y 16 de junio y 6 de octubre de 2021, en las cuales se trató sobre la conciliación de los consumo de los beneficiarios del Plan Piloto y sus registros en el B-SISA y el SUIC.



CAPÍTULO VII

RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN

Para determinar el estado de las amortizaciones, se ha obtenido información al 31 de agosto de 2023, del Sistema unificado de información conjunta para gas natural vehicular (SUIC) y del reporte de consumo general remitido del sistema de Auto identificación (B-SISA).

Con la base de datos extraídos de los sistema Sistema unificado de información conjunta para gas natural vehicular (SUIC) y Sistema de Autoidentificación (B-SISA), se observa el comportamiento de consumo de gas natural vehicular, amortización y saldo pendiente de pago de cada beneficiario.

7.1 ESTADO DE LAS CUENTAS POR COBRAR SEGÚN CONTRATOS DE ADHESIÓN

7.1.1 Beneficiarios que Cancelaron el Monto Total de sus Contratos

El estado de las cuentas por cobrar al 31 de agosto de 2023, de los docientos beneficiarios, cuarenta y cuatro cancelaron el monto establecido en sus contratos, suma que corresponde al 50% del costo total del motor instalado. El importe amortizado por los cuarenta y cuatro beneficiarios es de Bs 1.848.370,86 (Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta 86/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Tabla 1

Estado de la amortización de los 44 beneficiarios, pago 1 bs. adicional por m3 consumido, al 31 de agosto de 2023

(expresado en bolivianos)

N° Beneficiarios	Detalle	A	B	C	D=B+C	E=A-D
		Monto adeudado según contrato	Amortización por consumo GNV según SUIC	Amortización por depósito en efectivo	Amortización total según contrato al 31/08/2023	Saldo a favor beneficiario al 31/08/2023
44	Contrato de Adhesión	1.835.143,20	1.378.997,31	469.373,55	1.848.370,86	-13.227,66

Fuente: SUIC-GNV

7.1.2 Beneficiarios con Saldo por Cobrar del Monto de sus Contratos

Al 31 de agosto de 2023, 156 beneficiarios aún no cancelaron el monto total de los contratos de adhesión, suma que corresponde al 50% del costo total del motor instalado; al respecto, de los 156 beneficiarios, 69 suscribieron el “Documento de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago”, de los cuales 36 beneficiarios efectuaron los depósitos, alcanzando a un monto de Bs 46.730,63 (Cuarenta y seis mil setecientos treinta 63/100 bolivianos).

Tabla 2

Estado de la amortización de 156 beneficiarios, según contrato y compromiso de pago, al 31 de agosto de 2023
(expresado en bolivianos)

N° Beneficiarios	Cantidad	A	B	C	D=B+C	E=A-D
		Monto adeudado según contrato (bs)	Amortización según contrato al 31/08/2023 (Bs)	Amortización por depósitos de 69 acuerdos de pago al 31/08/2023 (Bs)	Amortización total al 31/08/2023 (Bs)	Saldo por cobrar según contrato al 31/08/2023 (Bs)
Con acuerdo de pago	69	2.877.838,20	1.554.887,38	46.730,63	1.601.618,01	1.276.220,19
Sin acuerdo de pago	87	3.628.578,60	1.624.504,21	0,00	1.624.504,21	2.004.074,39
TOTAL	156	6.506.416,80	3.179.391,59	46.730,63	3.226.122,22	3.280.294,58

Fuente: SUIC-GNV

En ese entendido, el importe amortizado por los beneficiarios con saldo deudor es de Bs3.226.122,22 (Tres millones doscientos veintiséis mil ciento veintidós 22/100



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



bolivianos), existiendo un saldo por cobrar de Bs3.280.294,58 (Tres millones doscientos ochenta mil doscientos noventa y cuatro 58/100 bolivianos).

**7.2 ESTADO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS APORTES A LOS FONDOS
FRC Y FCV POR CONSUMO DE GNV**

La amortización del 50% correspondiente a los aportes individuales a los Fondos FRC y FCV por consumo de GNV, desde el inicio del programa al 31 de agosto de 2023, es de Bs1.954.572,69 (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos 69/100 Bolivianos), existiendo un saldo por cobrar de Bs6.386.987,31 (Seis millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y siete 31/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro resumen:

Tabla 3
Amortización a los fondos FRC y FCV por consumo de GNV, al 31 de agosto de 2023
(expresado en bolivianos)

	A	B	C=B*0,2205	D	E=C+D	F=A-E
N° Beneficiarios	El 50% Consumo GNV FCV-FRC	Consumo M3 GNV*	Amortización por consumo (0.2205 bs/m3)	Pago excedente - 44 beneficiarios	Amortización total por consumo de GNV	Saldo por cobrar - aporte a los fondos (consumo de GNV)
200	8.341.560,00	8.804.285,83	1.941.345,03	13.227,66	1.954.572,69	6.386.987,31

(*) Expresado en metros cúbicos

Fuente: B-SISA

7.2.1 Resumen de las Cuentas por Cobrar de los 200 Beneficiarios

El monto total por cobrar del Plan Piloto de Transformación de Vehículos de Diésel Oíil a GNV correspondiente al cambio de motor de 200 beneficiarios, al 31 de agosto de 2023, es de Bs9.667.281,89 (Nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y un 89/100 bolivianos), como se muestra continuación:



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Tabla 4

**Resumen de las cuentas por cobrar a los 200 beneficiarios, al 31 de agosto de 2023
(expresado en bolivianos)**

N° Beneficiarios	Forma de pago	%	A	B=A*200	C	D=B-C
			Costo unitario motor instalado	Monto total cambio de motor	Monto total amortizado al 31/08/2023 (Bs)	Monto total adeudado al 31/08/2023 (Bs)
200	Contratos de Adhesión	50	41.707,80	8.341.560,00	5.061.265,42	3.280.294,58
	FCV-FRC GNV	50	41.707,80	8.341.560,00	1.954.572,69	6.386.987,31
TOTAL		100	83.415,60	16.683.120,00	7.015.838,11	9.667.281,89

Fuente: SUIC-GNV, B-SISA

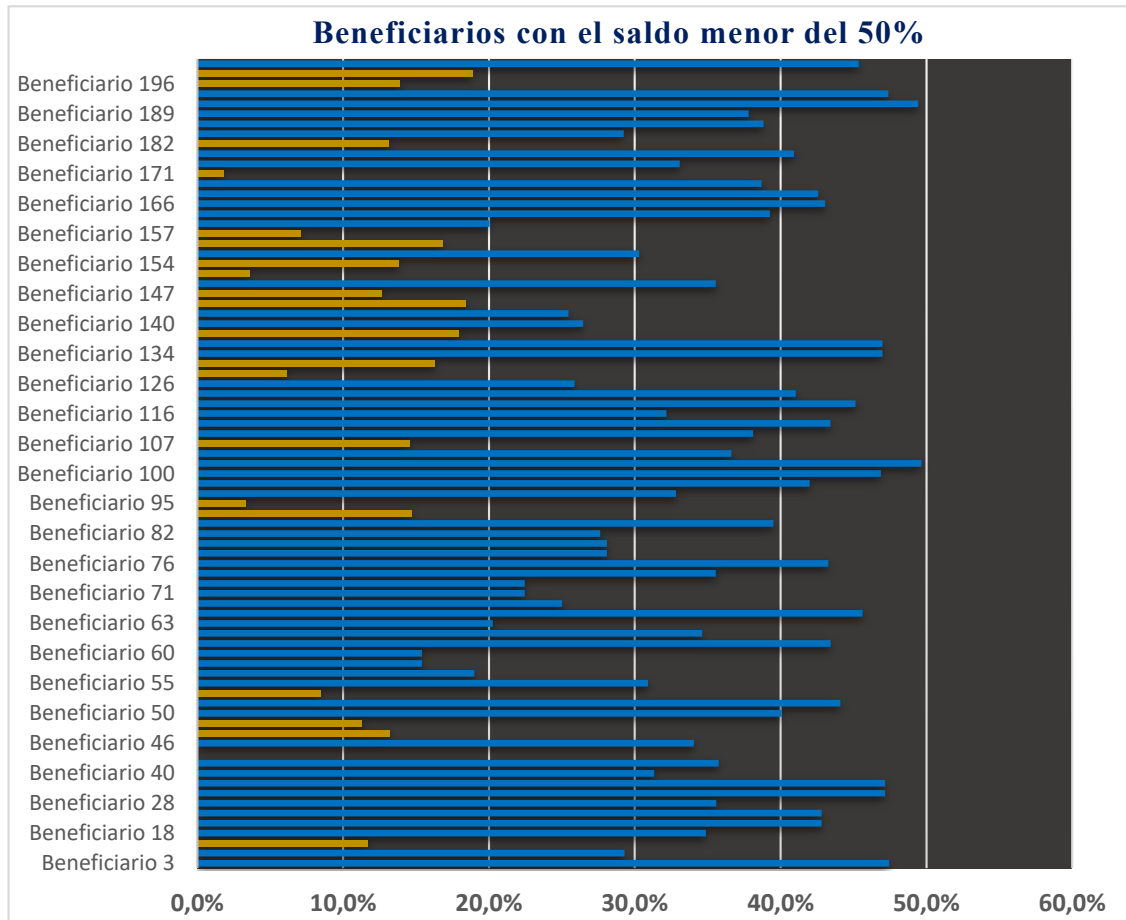
7.3 ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR REFLEJADAS EN GRÁFICOS PORCENTUALES

7.3.1 Beneficiarios que Tiene Saldo Deudor Menor al 50 % Según Contrato

Desde el momento de suscripción del contrato por adhesión, año 2014 y algunos desde el año 2015 hasta el año 2023.

Los beneficiarios que tienen un saldo deudor según contratos son ochenta y uno, que asciende a un total de Bs 1.000.278,00 (Un millón doscientos setenta y ocho 00/100 bolivianos), que debían haber amortizado con Bs1.00 adicional por m3 consumido de GNV y/o depósito directo a la cuenta de la Entidad Ejecutora de Conversion a Gas Natural Vehicular.

Los beneficiarios que solamente amortizaron su deuda menos del 20% del costo del motor, son veinte de los ochenta y uno beneficiarios, que tienen un saldo deudor menor del 50%, consumen GNV y se les cobra Bs1.00 por m3 consumido.



Fuente: Elaboración Propia en base a la información extraída del sistema SUIC-GNV

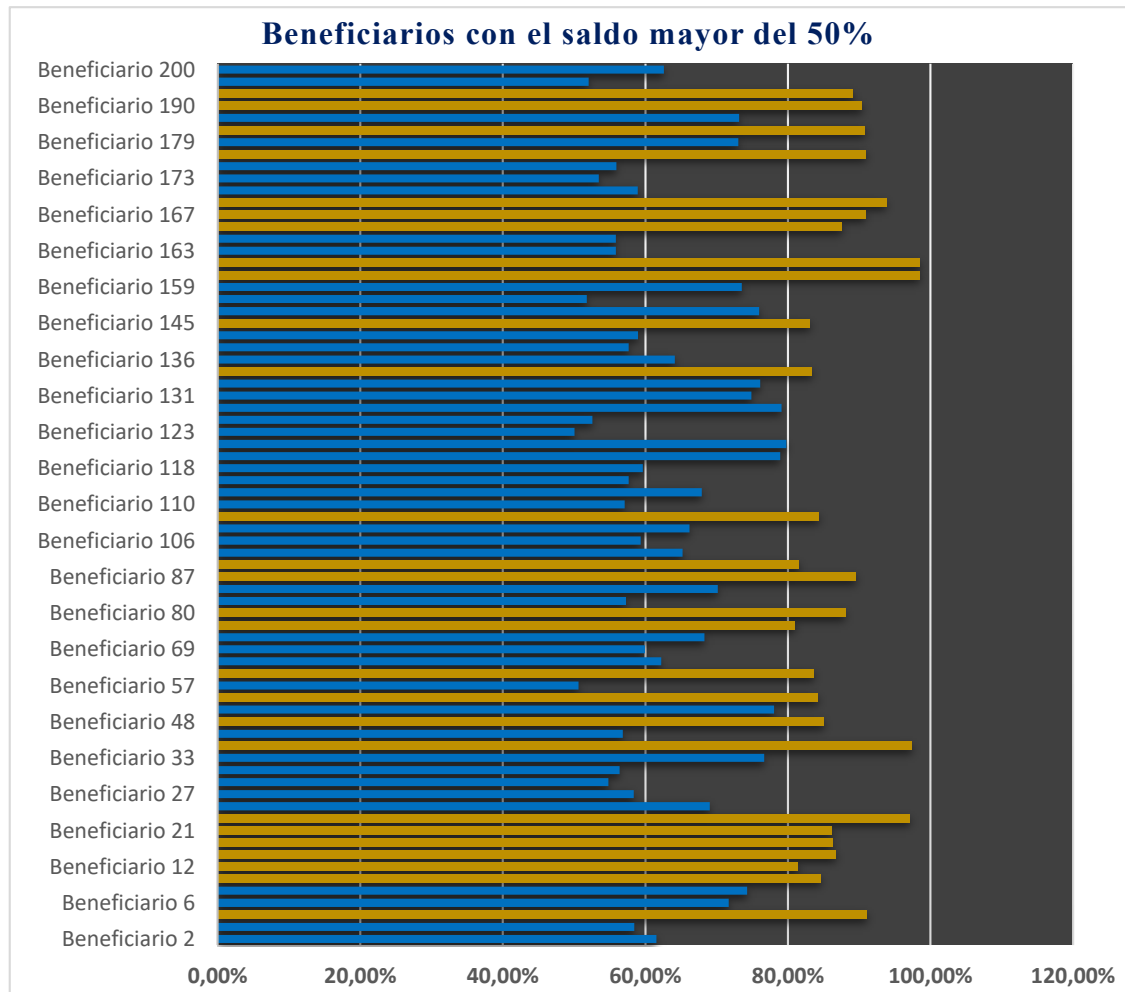
7.3.2 Beneficiarios que Tiene Saldo Deudor Mayor al 50 % Según Contrato

Desde el momento de suscripción del contrato por adhesión, año 2014 y algunos desde el año 2015 hasta el año del 2023.

Los beneficiarios que tienen un saldo deudor según contratos son setenta y tres, tiene un saldo deudor según contrato, que asciende a un total de Bs 2.217.973,00 (Dos millones doscientos diecisiete mil novecientos setenta y tres 00/100 bolivianos), que debían haber amortizado con Bs1.00 adicional por m3 consumido de GNV y/o depósito directo a la cuenta de la EEC-GNV.



Los beneficiarios son veinte y siete, que pagaron más del 80% del costo del motor, consumen GNV y se les cobra Bs1.00 por m3 consumido y/o depósito directo a la cuenta de la EEC-GNV.



Fuente: Elaboración Propia en base a la información extraída del sistema SUIC-GNV

7.3.3 Beneficiarios que Cancelaron el 100% de su Deuda Según Contrato

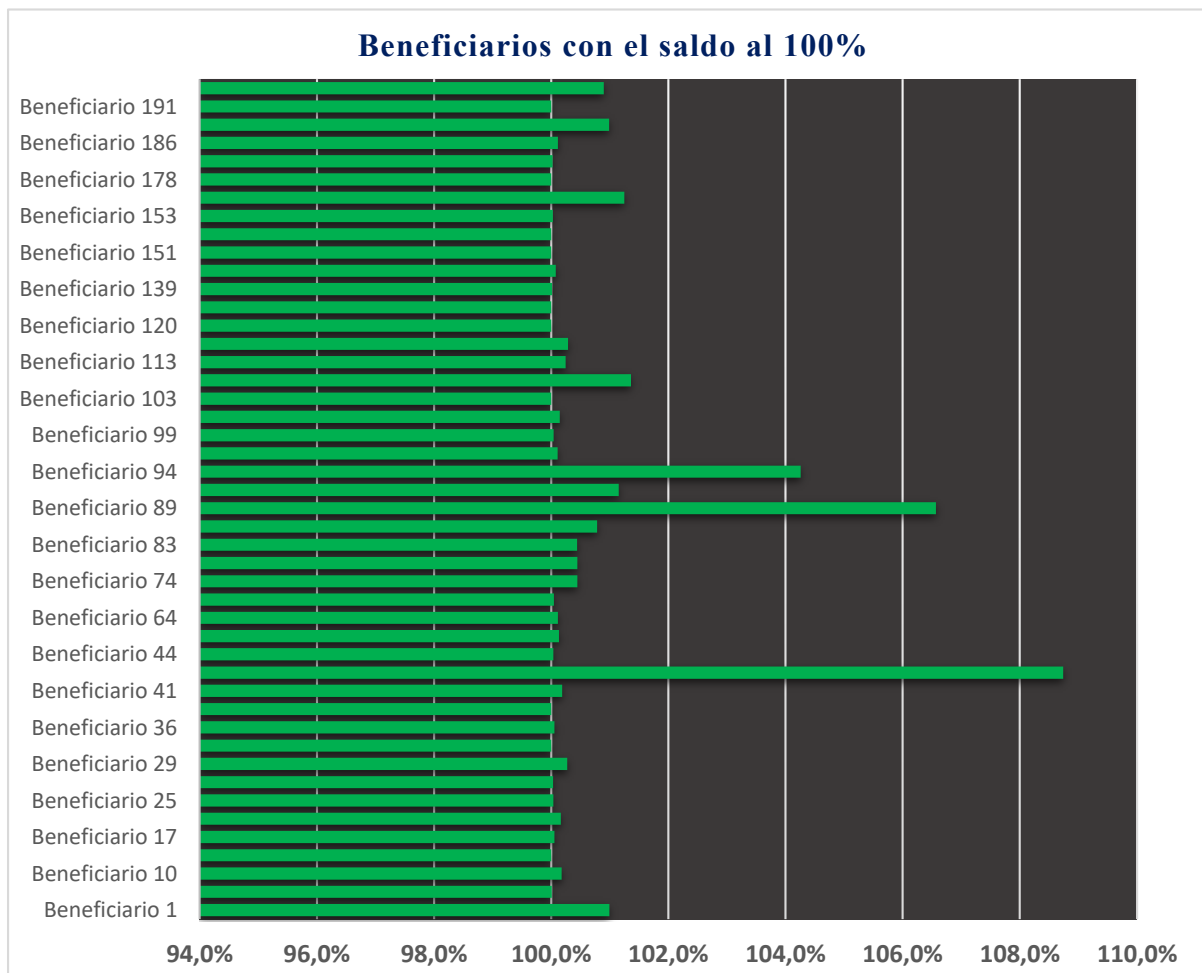
Los beneficiarios que cancelaron en su totalidad al respecto del 50% del costo del motor, mediante el pago de 1 Bs, adicional a cada m3 consumido de GNV y/o depósito directo a la cuenta de la EEC-GNV son cuarenta y seis beneficiarios.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



Sin embargo, aún tienen saldos deudores por el restante 50% del costo del motor monto que asciende a Bs1.134.557,83 (Un millón cientotrenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete 83/100 bolivianos). Respecto al pago del saldo restante, el Reglamento para la Implementación del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a CNV, estipula un plazo de 10 años, en vista que las transformaciones fueron realizadas en la gestión 2014, el plazo para cancelar mediante el importe destinado a los Fondos Recalificación y Reposición de Cilindros y de Conversión de Vehículos a GNV por el consumo de GNV de los beneficiarios aún se encuentra vigente.



Fuente: Elaboración Propia en base a la información extraída del sistema SUIC-GNV



7.4 SÍNTESIS

El seguimiento efectuado a la amortización de la deuda, bajo el marco del plan piloto de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV se transformaron doscientos (200) vehículos bajo la modalidad de cambio de motor.

- El costo de los 200 motores asciende a Bs 16,683.120.00 (Dieciséis millones seiscientos ochenta y tres mil cientos veinte 00/100 bolivianos), importe del cual, al 31 de agosto de 2023, solo se ha recuperado Bs 7.015.838,11 (Siete millones quince mil ochocientos treinta y ocho 11/100 bolivianos), falta recuperar Bs 9.667.281,89 (Nueve millones seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y un 89/100 bolivianos).
- Solo 46 beneficiarios pagaron el 50% del costo del motor correspondientes a los contratos de adhesión suscritos y los 200 aún tienen saldos deudores pendientes de pago. Los beneficiarios que cancelaron el 50% del costo del motor según contrato, pagaron un importe de Bs 13.227,66 (Trece mil doscientos veinte y siete 66/100 bolivianos) en demasía.
- Considerando los consumos realizados por los beneficiarios desde la transformación de los vehículos, 9 años, es poco probable que en el plazo previsto alguno llegue a pagar el 50% del costo del motor que se debe cancelar con el aporte a los Fondos Recalificación y Reposición de Cilindros y de Conversión de Vehículos a GNV, producto del consumo de GNV que realizan.
- Considerando que muchos de los 160 beneficiarios que no han terminado de cancelar el 50% del costo de motor aún consumen GNV, las estaciones de servicios



deben realizar el cobro adicional de Bs1.00 por m³ consumido. Se realiza la conciliando con la ANH, los registros en el B-SISA y el SUIC del consumo de GNV de los 200 beneficiarios del Plan Piloto de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV.

7.4.1 Dificultades o Causas por las Cuales los Beneficiarios Tienen Saldo Deudor en las Cuentas por Cobrar.

- Los beneficiarios no dieron el correspondiente mantenimiento a los motores imposibilitando la amortización de la deuda por consumo de GNV.
- Los beneficiarios no tuvieron la capacidad de pago, para amortizar la deuda por depósito,
- Hubo defectos de los sistemas de control al momento de la retención para amortizar la deuda de cada beneficiario.
- Falta de comunicación entre la entidad ejecutora y las estaciones de servicio, esto evito tener una información correcta para la conciliación.
- Falta de información a los beneficiarios al monto de los depósitos, no pusieron los datos correctos para reconocer el depósito de cada beneficiario.

7.5 ANÁLISIS FODA

El análisis Foda es una herramienta de diagnóstico de una determinada entidad institucional con el fin de evaluar su estado actual. A partir de la información que obtenga del análisis, pueda tomar decisiones o cambios organizativos.



El objeto del análisis Foda es determinar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular-GNV”.

Presentando un análisis de los factores en conjunto identificando los diferentes factores internos y externos posteriormente realizar una mejor gestión en cuanto al desarrollo de las actividades del programa nacional.

b) Factores Internos

❖ Fortalezas

- Los organismos gubernamentales tienen acceso a una gran cantidad de datos y registros, que facilita la identificación y seguimiento de los deudores.
- El beneficiario tiene un ahorro económico debido que el precio de GNV es menor al consumo de la gasolina.
- Incentiva a mejorar la convivencia con el medio, reduciendo gases contaminantes.

❖ Debilidades

- La falta de personal capacitado y dedicado puede limitar la capacidad de la entidad para llevar a cabo una recuperación efectiva de recursos.
- Falta de coordinación entre las partes involucradas.
- No precisa exactitud al momento de la conciliación la amortización de la deuda por medio depósito y consumo.



- Falta de difusión de información sobre los cuidados del motor a GNV.
- El respaldo legal de la cuenta por cobrar podría retrasar el proceso de recuperación mediante el uso de medidas coercitivas cuando sea necesario.

c) Factores externos

❖ Amenazas

- Retraso de depósito de los beneficiarios por falta de capacidad de pago.
- Algunos deudores pueden resistirse activamente al proceso de recuperación, lo que podría generar conflictos y obstaculizar los esfuerzos de cobro.
- Retardo en los procesos de coordinación entre las relaciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la recuperación de los recursos.
 - ✓ Intra-institucional (Ministerio de Hidrocarburos y energías)
 - ✓ Inter-institucional (Agencia Nacional de Hidrocarburos, Estación de Servicio, Taller de Diagnostico Mecánico, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).

❖ Oportunidades

- La actualización a las normativas; reglamentos y manuales de procedimientos.
- La asistencia a los cursos y talleres de actualización y capacitación de otras tecnologías del consumo de GNV.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



- La divulgación de los beneficios del consumo de GNV por diferentes medios de comunicación.



CAPÍTULO VIII

PROPUESTA

8.1 LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR-GNV.

La dirección general ejecutiva a través de la Unidad Financiera como instancia responsable de implementar y administrar el programa de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular, ha realizado durante los últimos dos años una serie de esfuerzos dirigidos al mejoramiento de recuperación de los recursos de las cuentas por cobrar. Asimismo, de perfeccionar la metodología financiera implementada en el proceso de la cuenta por cobrar como priorizar y distribuir de manera más eficiente posible, los recursos asignados y proponer la mejor solución y esta vaya en concordancia con las actividades prioritarias de la entidad.

Bajo esa perspectiva tiene como objetivo del presente documento es presentar los principales lineamientos metodológicos para la recuperación de los recursos de las cuentas por cobrar, para lo cual se realizará las fases de acuerdo de contrato, actualización al modelo financiero, respaldo legal al sistema de ejecución, previsión al tiempo de recuperación de los recursos.

Esta propuesta se divide en cuatro partes, la primera define el lineamiento de reconocimiento de la deuda por medio de un acuerdo de contrato; segunda detalla del porque se debe modificar al modelo financiero al respecto del tiempo de recuperación de la cuenta por cobrar; tercera parte expresa la justificación del porque debería tener un



respaldo legal para los sistemas que controlan la ejecución del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular- GNV; y la cuarta parte menciona la previsión al respecto del tiempo de recuperación de los recursos de la cuenta por cobrar.

8.2 DESARROLLO DE LA PROPUESTA

8.2.1 Lineamiento de Reconocimiento de la Deuda por Medio de un Acuerdo de Contrato

La cuenta por cobrar presenta beneficiarios que no lograron pagar el 100% de la deuda en el tiempo establecido del modelo financiero según la resolución Ministerial N°218-13 que aprueba el reglamento del programa nacional, las mismas condiciones establecidas en las cláusulas de los contratos de adhesión de cada beneficiario.

Observando los reportes extraídos de los sistemas SUIC y B-SISA, información registrada por las estaciones de servicio al momento que el beneficiario consuma gas natural vehicular “GNV”, es poco probable que los beneficiarios logren pagar su deuda en el tiempo establecido en el reglamento del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular.

Con el objetivo de recuperar los recursos se propone:

- **Para la amortización al respecto del 50% según adhesión de contrato:**
 - En caso de aquellos beneficiarios que presente saldo deudor mayor al 50% y no puedan cancelar la deuda en el tiempo establecido, vía la unidad jurídica se pueda llegar a un acuerdo donde el beneficiario firme un documento que



los comprometa a consumir GNV hasta el pago del 50% por el cobro adicional de un 1 Bs por m³ por consumo de GNV.

➤ **Para la amortización al respecto del 50% por medio de los recursos provenientes del fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y Fondo de conversión vehicular a GNV:**

- En caso de aquellos beneficiarios que presente saldo deudor mayor al 50% y no puedan cancelar la deuda en el tiempo establecido, vía la unidad jurídica se pueda llegar a un acuerdo donde el beneficiario firme un documento que los comprometa a consumir gas natural vehicular GNV hasta el pago del 50% del costo del motor que deben cancelar con el aporte a los fondos de Recalificación y reposición de Cilindros y de Conversión de vehículos a GNV, producto de su consumo.

8.2.2 Lineamiento de Modificación al Modelo Financiero al Respetto del Tiempo de Recuperación de las Cuentas por Cobrar

8.2.2.1 Desarrollo Demostrativo que Justifica los Tiempos Adecuados para la Recuperación de Recursos de las Cuentas por Cobrar

Para la demostración utilizaremos un medio de transporte, como un microbús Marca Toyota normalmente utilizado en la ciudad de Santa cruz. Este tipo de microbús requiere para su funcionamiento adecuado dos (2) cilindros y según lo manifiesta el área operativa de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, estos cilindros consumen un máximo de 50 m³ de gas natural vehicular.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



a) Cálculos realizados bajo los siguientes criterios:

- Según el anexo del art.22 del DS 24051, expone que los años de la vida útil de vehículos automotores es de 5 años.
- El 50% del costo total del motor, según el Reglamento para la implementación del “Programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl gas natural vehicular”, artículo 33 menciona que será amortizado con Bs 1.00 adicional por m³ consumido de gas natural vehicular y/o depósito directo a la cuenta de la Entidad ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular.
- El 50% será paga con recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y Fondo de Conversión Vehicular a GNV, que se menciona en el Decreto supremo 29629, artículo 5 (Precio de gas natural al minorista) con un costo fijo de 0,20 Ctvos.

b) Planteamiento del tiempo de recuperación de los recursos

El beneficiario opera un microbús dedicado al transporte público, que trabaja cinco (5) días a la semana. En un mes, trabaja 20 días, acumulando así un total de 240 días al cabo del año.

- **Cálculos de proyección de tiempo sobre los 50% pagados por un costo adicional de 1 Bs por m³.**

Primera fórmula:

$$\text{Monto Total} = 20 \text{ Días} * 1 \text{ Bs.} * 50 \text{ m}^3$$

$$\text{Monto total} = 1000 \text{ Bs.}$$



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



Tabla 5

Recuperación de recursos proyectado dentro de 4 años

Meses	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Enero	1000	1000	1000	1000
Febrero	1000	1000	1000	1000
Marzo	1000	1000	1000	1000
Abril	1000	1000	1000	1000
Mayo	1000	1000	1000	1000
Junio	1000	1000	1000	1000
Julio	1000	1000	1000	1000
Agosto	1000	1000	1000	1000
Septiembre	1000	1000	1000	1000
Octubre	1000	1000	1000	1000
Noviembre	1000	1000	1000	1000
Diciembre	1000	1000	1000	1000
Subtotal	12000	12000	12000	12000
Total	48.000			

Fuente: Elaboración propia

- **Cálculos de proyección de tiempo sobre los 50% pagados por un costo adicional de 0,20 Bs por m³.**

El beneficiario opera un microbús dedicado al transporte público, que trabaja cinco (5) días a la semana. En un mes, labora 20 días, acumulando así un total de 240 días al cabo del año.



**LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR**



Segunda fórmula:

Monto Total = 20 Días * 0,20 Ctvos. * 50 m3

Monto Total = 200 Bs

Tabla 6
Recuperación de recursos proyectado dentro de 18 años

Meses	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Enero	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Febrero	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Marzo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Abril	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Mayo	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Junio	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Julio	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Agosto	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Septiembre	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Octubre	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Noviembre	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Diciembre	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
Subtotal	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400

Fuente: Elaboración Propia.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



Tabla 6

Recuperación de recursos proyectado dentro de 18 años

Meses	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18
Enero	200	200	200	200	200	200	200	200
Febrero	200	200	200	200	200	200	200	200
Marzo	200	200	200	200	200	200	200	200
Abril	200	200	200	200	200	200	200	200
Mayo	200	200	200	200	200	200	200	200
Junio	200	200	200	200	200	200	200	200
Julio	200	200	200	200	200	200	200	200
Agosto	200	200	200	200	200	200	200	200
Septiembre	200	200	200	200	200	200	200	200
Octubre	200	200	200	200	200	200	200	200
Noviembre	200	200	200	200	200	200	200	200
Diciembre	200	200	200	200	200	200	200	200
Subtotal	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400	2400
Total	43.200							

Fuente: Elaboración Propia.

Observando y analizando los resultados, se evidencia que los tiempos son inadecuados y aumenta el riesgo de incobrabilidad de los recursos de la cuenta por cobrar, se concluye lo siguiente:

- Se puede recuperar en un lapso de 4 años el 50% del costo del motor, la totalidad de los costos de instalación y los costos financieros en las Estaciones de Servicio



del Estado Plurinacional de Bolivia, con un importe de 1 Bs. Por m³ adicional al precio establecido por m³ de GNV.

- Si se cobrar el 0,20 ctvos. se podrá recuperar en 18 años el 50% restante del costo del motor que es cubierto con los recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y fondo de conversión Vehicular a GNV.

8.2.2.2 Actualización al Modelo Financiero para la Recuperación de los Recursos

Con el objetivo de mejorar el tiempo de recuperación de los recursos se propone modificar en el reglamento añadiendo el siguiente texto:

ARTICULO 33.- (MODELO FINANCIERO PARA EL TRANSPORTE PUBLICO). - El modelo financiero referido al Servicio de la Deuda de los Beneficiarios adheridos al Programa Nacional de Transformación de Vehículos Diésel Oíl a gas natural vehicular está establecido en el marco de los siguientes lineamientos

- El beneficiario pagara el 50% del costo del motor, la totalidad de los costos de instalación y los costos financieros en las Estaciones de Servicio del Estado Plurinacional de Bolivia, con un importe de 1 Bs. Por m³ adicional al precio establecido por m³ de GNV hasta un máximo de 4 años.
- El beneficiario pagará los costos financieros de la siguiente manera: Hasta el 50 % del costo de instalación se cancelará 1 Bs. Por m³ adicional al precio establecido por m³ de GNV descrito en el párrafo anterior y posteriormente un importe de



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



hasta un máximo de 0,15 Bs. Por m³ adicional al precio establecido por m³ de GNV hasta la cancelación total de la deuda.

- EL 50% restante del costo del motor será cubierto con los recursos provenientes del Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y Fondo de Conversión Vehicular a GNV.
- El tiempo máximo de amortización de la deuda correspondientes al 50% del. Costo del motor, la instalación y los intereses no debe exceder a 4 años calendario, correspondiente al aporte del Beneficiario.
- El tiempo máximo de amortización de la deuda correspondiente al 50% del costo del motor no debe exceder a 10 años calendario, correspondiente al aporte, a los recursos generados por el Fondo de Conversión de Vehículos a GNV.
- Si el beneficiario amortiza el total del 50% del consumo adicional de 1Bs sobre el precio establecido por metro cúbico de GNV y este saldado la deuda, podrá comenzar a amortizar el 50% correspondiente al Fondo de Recalificación y Reposición de Cilindros y Fondo de Conversión Vehicular a GNV, por medio del mismo método de consumo de 1Bs sobre el precio establecido por metro cúbico de GNV, hasta pagar el 100% de la deuda.
- Las fuentes de crédito para la implementación del Programa Nacional de Transformación de Vehículos Diésel Oíil a GNV, necesariamente deberá estar sujeta a los lineamientos anteriormente descritos.



8.2.3 Lineamiento de Respaldo Legal para los Sistemas que Controlan la Ejecución del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular-GNV

Actualmente los sistemas que forman parte de la ejecución del programa nacional de transformación de vehiculaos de diésel oíl a gas natural vehicular, carecen de respaldo legal específicamente en el sistema contable. Según el plan de cuentas en el subgrupo de activos no corrientes, en las cuentas por cobrar “Motores”, por medio de este sistema realizan el control de amortización de los saldos individuales de cada beneficiario.

8.2.3.1 Funciones Principales del Sistema Unificado de Información Conjunta para Gas Natural Vehicular “SUIC-GNV”

- a) Es una solución informática que permitirá el control de las operaciones de los distintos programas que llevará adelante la EEC-GNV.
- b) Recolectara los consumos de GNV de los beneficiarios de los Programas en las EESS a través de una interconexión con el sistema B-SISA.
- c) Realizar el control de las cuotas de amortización aplicadas al consumo de GNV de los beneficiarios en las Estaciones de Servicio.
- d) Realizara el control de la devolución de los recursos financieros que corresponde a la Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV.
- e) Realizara el control de cumplimiento del monto mínimo de carga de GNV por parte de los beneficios para la amortización del financiamiento adquirido.



- f) Emitirá reportes de cuotas pagadas, saldos por pagar, deudas canceladas, tiempo de inicio y conclusión del financiamiento, cumplimiento de pagos, mora, etc.
- g) Emitirá reportes relacionados a la operación del Programa de Conversión Vehicular y del Programa de Recalificación y Reposición de Cilindros de la EEC-GNV.
- h) Otras actividades relacionadas al control de la información de los diferentes programas que lleva adelante la EEC-GNV.
- i) Otras actividades relacionadas al control de la información de los Programas de Transformación de Vehículos de Diésel oíl a GNV.

8.2.3.2 Administración del Sistema Unificado de Información Conjunta para Gas Natural Vehicular “SUIC-GNV”

La administración del SUIC está actualmente bajo la responsabilidad de la Entidad a cargo del área de Tecnología de Información. La información procesada por la Administración del SUIC-GNV tendrá carácter oficial de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Asegurar el correcto funcionamiento del SUIC en todos sus módulos y funcionalidades, gestionando usuarios, accesorios, configuración y parámetros del sistema.
- b) Asegura la disponibilidad del SUIC en todas las oficinas de la EEC-GNV gestionando y dando mantenimiento a la plataforma tecnológica que lo soporta.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- c) El alcance del SUIC-GNV deberá ser para todos los actores que participan en los programas de la ECC-GNV.
- d) Verificar el correcto intercambio de la información requerida por el SUIC con el B-SISA.
- e) Verificar el consumo de los beneficiarios del programa en las EE.SS.
- f) Remitir a la EEC-GNV de la forma mensual o a simple requerimiento beneficiarios, cuotas en mora, montos recaudados, etc.
- g) Generar informes, estados de cuenta e información gerencial de la cartera de beneficiarios.
- h) Reportar los casos de incumplimiento en las amortizaciones por parte de los beneficiarios, para que la ECC-GNV tome acciones según correspondan.
- i) Reportar las recaudaciones de las estaciones de servicio por consumos de GNV de los beneficiarios, para determinar el monto de las transferencias de las cuotas por la amortización de la deuda.
- j) Reportes de funcionamientos de los Programa de Conversión Vehículos y del Programa de Recalificación de Cilindros que lleva adelante la EEC-GNV.
- k) Conciliar mensualmente con la EEC-GNV los saldos de las cuotas pagadas, cuotas en mora, transferencias realizadas, etc.
- l) Dar soporte funcionar a los usuarios sobre el uso del sistema
- m) Cuantificar los fondos de Conversión, Recalificación y Transformación de la EEC-GNV.



- n) Otras actividades relacionadas a la Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a GNV.

8.2.3.3 Justificación del Respaldo Legal que Beneficiaria la Recuperación de los Recursos de las Cuentas por Cobrar “Motores”.

En la unidad financiera se utiliza como un sistema auxiliar de apoyo contable “ARQUETIPO”, sin embargo, el área gubernamental oficialmente se utiliza el sistema “SIGEP” y está diseñada para el cumplimiento de la ley 1178.

Al ser una entidad desconcentrada de ministerio de hidrocarburos y energías, los registros contables se realizan de manera macro contable en el sistema “SIGEP”, al respecto se necesita un sistema contable para los registros contables de la entidad.

En la cuenta por cobrar presenta deficiencia de control por medio del sistema “SIGEP”. Para subsanar la dificultad, se utiliza el sistema contable “ARQUETIPO” y este sistema presenta reportes del estado de saldos en la cuenta por cobrar de cada beneficiario.

La documentación generada del sistema “ARQUETIPO” coadyuva al control eficiente y eficaz de los recursos, también en la presentación de los registros contables y los estados financieros. Y se pueda obtener información adecuada para la toma de decisiones.

Con el objetivo de recuperar los recursos se propone:

- La información contable obtenida del sistema contable auxiliar “ARQUETIPO”, sea considerada como una fuente confiable y este sistema tenga un respaldo legal y coadyuve a la recuperación de los recursos.



- El sistema informático “SUIC” controla la ejecución del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl gas natural vehicular y debe ser considerado como una fuente confiable de información, asimismo tenga el correspondiente respaldo legal.
- Para la recuperación de la cuenta por cobrar por medio de los sistemas SUIC y ARQUETIPO es necesario el respaldo jurídico como una resolución administrativa donde se manifieste la existencia y validez de la deuda, así como los términos y condiciones de pago acordados en los contratos de adhesión.

8.2.4 Lineamientos de Previsión al Tiempo de Recuperación de los Recursos de la Cuenta por Cobrar del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oíl a Gas Natural Vehicular-GNV.

Para mejorar la eficiencia y eficacia de recuperación de la cuenta por cobrar se tendría que determinar lineamientos previsión de alerta:

- Realizar revisiones periódicas del proceso de gestión de cuentas por cobrar para identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario, siempre con un enfoque en la eficiencia y la transparencia.
- Realizar un seguimiento proactivo de las cuentas por cobrar pendientes, identificando y abordando de manera oportuna cualquier retraso en los pagos



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- Fomentar la coordinación y comunicación entre los diferentes departamentos gubernamentales involucrados en la gestión de cuentas por cobrar, como finanzas, contratación y legal, para garantizar una respuesta eficaz a los problemas de cobro.
- Establecer mecanismos claros de responsabilidad y rendición de cuentas para garantizar que todas las partes involucradas cumplan con sus obligaciones en el proceso de recuperación de recursos.
- Elaboración de informes mensuales sobre el estado de la cuenta por cobrar, son el objetivo de determinar acciones oportunas, si hubiera anomalías en el transcurso de la amortización debe ser informados oportunamente.
- Realizar un seguimiento de saldos pendientes de la cuenta por cobrar para luego tomar medidas rápidas y abordar los pagos atrasados.
- Notificaciones automáticas para recordar a los deudores beneficiarios sobre los pagos pendientes.



CAPÍTULO IX

CONCLUSIÓN

9.1 CONCLUSIONES

Durante el análisis previo, se han identificado diversos problemas, donde la ejecución del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular. La falta de medidas de control y previsión a las cuentas por cobrar, así como los lineamientos del modelo financiero implementado en el programa no son los adecuados.

Se proyecta en exceso el tiempo de recuperación de los recursos. En el análisis se puede observar la ejecución del programa en gestiones pasadas, la ejecución no ha sido óptima en cuanto al proceso de amortización de las cuentas por cobrar de cada beneficiario.

La propuesta presentada para la formulación de recuperación de recursos de las cuentas por cobrar, consiste en mejorar la ejecución del desarrollo del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oíl a gas natural vehicular. Se proponen lineamientos que involucren todas las acciones necesarias para la administración de los recursos y su ejecución, con el fin de recuperarlos eficientemente. Es importante contar con el apoyo de las máximas autoridades y del personal responsable de llevar a cabo la elaboración de un nuevo modelo financiero para otras tecnologías.



CAPÍTULO X

BIBLIOGRAFÍA Y ANEXOS

10.1. Bibliografía

- Equipo Editorial Buenos Negocios, (17 de diciembre 2012). Análisis FODA: Diagnóstico para decidir.
- Equipo Editorial Buenos Negocios, Managua, Niguaragua. (4 de septiembre 2014). Análisis FODA: Un instrumento de aplicación práctica pra las MYPIMES.
- Mayo 2013. Control Interno-Marco integrado
- Gonzalo J. Terán Gandarillas, (1996). Contabilidad intermedia 5ta edición
- Instituto politécnico Nacional Secretaria Técnica, (2002). Metodología para el análisis FODA México.
- 20 de julio de 1990. Ley Nª 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. Metodología de la investigación (sexta edición).
- 16 de junio de 1994. Normas de contabilidad de Bolivia.
- 4 de marzo de 2005. Normas Básicas del Sistema de contabilidad Integrada (NB-SCI), aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957.

10.2 Webgrafía

- Análisis Foda



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS
CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE
TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS
NATURAL VEHICULAR



<https://obgin.net/cursos/wp-content/uploads/2019/10/AnalisisFoda.pdf>

- Definición de cuentas por cobrar

<https://bind.com.mx/glosario/glosario-contabilidad-cuentas-por-cobrar>

- Los nuevos conceptos de control interno

<https://www.studocu.com/bo/document/universidad-la-salle>

<bolivia/auditoria/informe-coso-resumen/33030232>

- Los nuevos conceptos básicos de procedimientos

<http://tesis.uson.mx/digital/tesis/docs/22008/capitulo2.pdf>

- Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización.

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218362020170003000

38



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



10.3 Anexo 1 Plan de Trabajo

Logo of the 50th Anniversary of Bolivia (50 ANIVERSARIO DE BOLIVIA) and the EEC-GNV logo are visible at the top left of the document.

PLAN DE TRABAJO

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N°675 de 20 de octubre de 2010 se crea la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular - EEC-GNV, como institución pública desconcentrada dependiente del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, con la finalidad de ejecutar los Programas de Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV, y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV, y administrar los recursos provenientes del Fondo de Conversión Vehicular a GNV - FCVGNV y del Fondo de Recalificación de Cilindros a GNV - FRCGNV, en el marco de la normativa interna del Ministerio de Hidrocarburos y Energía.

Mediante Resolución Ministerial N°180-2021 de 28 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hidrocarburos y Energías aprobó la Estructura Organizacional de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular donde la Unidad Financiera tiene bajo su dependencia a las Áreas de Presupuestos, Tesorería y Contabilidad.

2. ACCIONES A REALIZAR

Área de Presupuestos

- Apoyar en el registro de las operaciones presupuestarias, conforme a la estructura definida, para la integración de la información de acuerdo a la programación operativa establecida.
- Apoyar en las Certificaciones Presupuestarias y verificar que las solicitudes presupuestarias cuenten con respaldo suficiente.
- Apoyar en el seguimiento y control a la ejecución presupuestaria.
- Apoyar en el seguimiento y control respectivo de la remisión, registro y envío de información en los plazos previstos a las Instituciones relacionadas al área de acuerdo a normativa vigente. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, etc.)
- Apoyar en la elaboración y validación de las modificaciones presupuestarias solicitadas en el SIGEP.
- Apoyar en realizar las conciliaciones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).
- Apoyar en cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.







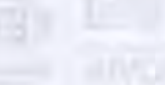
Área de Contabilidad

- Apoyar en el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría de las operaciones registradas.
- Apoyar en la revisión de la documentación de respaldo sea coherente, y que la misma sea suficiente y pertinente.
- Apoyar en los arqueos de caja chica.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



d. Apoyar en la elaboración del Libro de Compras del pago de talleres.

e. Apoyar en la preparación de los Estados de ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y Estados de cuenta de la EEC-GN.

f. Apoyar en la preparación de la documentación para el examen de confiabilidad de los registros contables y cierre de gestión.

g. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

Área de Tesorería

a. Apoyar en la solicitud de cuotas de compromiso ante las entidades correspondientes y programar la priorización de pagos a través del SIGEP.

b. Apoyar en el controlar de los movimientos y saldos de las libretas del FCVGNV, FRCGNV y otras libretas de la EEC-GNV.

c. Apoyar en las conciliaciones bancarias de Cuentas Corrientes de la Banca Privada, del Banco Central de Bolivia y Libretas de la CUT.

d. Apoyar en el control de la liquidez de recursos financieros.

e. Apoyar en el registro de los C-21.

f. Apoyar en la revisión y el control de cheques emitidos y anulados.

g. Apoyar al cumplimiento del procedimiento de la gestión del fondo rotatorio y caja chica.

h. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

3. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades serán efectuadas de acuerdo al siguiente cronograma:

ACCIONES A REALIZAR	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Área de Presupuestos						
Área de Contabilidad						
Área de Tesorería						

5. PARTICIPANTE

En atención a carta FCEF/CARR/CONT/PUBL.N°848/2023 la Universitaria LEONELA SHIRLEY ISIDRO TOLA asignada para desarrollar el Trabajo Dirigido.



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR





6. RESPONSABLE (TUTOR) DE LAS ACTIVIDADES

El responsable (Tutor) por parte de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular asignado es el jefe de la Unidad Financiera Lic. Boris Hugo Arancibia Munguía.

7. DURACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

La Duración del Trabajo Dirigido será de 6 meses, a partir del 28 de junio al 29 de diciembre de 2023.

8. DOTACIÓN DE RECURSOS

La Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular facilitara todos los medios para el desarrollo del trabajo dirigido.

9. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

En el marco del Reglamento Especifico de Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés, se elaborará dos informes trimestrales y uno final.






LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



10.4 Anexo 2 Informe Final – Trabajo Dirigido



INFORME FINAL - TRABAJO DIRIGIDO
EGRESADA LEONELA SHIRLEY ISIDRO TOLA
ENTIDAD EJECUTORA DE CONVERSIÓN A GAS NATURAL VEHICULAR

1. ANTECEDENTES.

1.1. Antecedentes Académicos de la Modalidad de Titulación Trabajo Dirigido.

Mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, en su Artículo Primero resuelve (Anexo 1):

Aprobar el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", en sus V capítulos y 20 Artículos, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

"Artículo 4º Definición Son trabajos prácticos pre-profesionales desarrollados en instituciones externas e internas de la (UMSA), que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros; pueden ser de carácter individual o grupal, este último hasta un máximo de tres postulantes, acorde con los requerimientos del Trabajo a realizar, la finalidad es acceder al nivel académico de Licenciatura.

1. Trabajo Dirigido Externo
2. Trabajo Dirigido Interno.


Artículo 6º Trabajo Dirigido Interno Se realiza en las distintas dependencias de la Universidad Mayor de San Andrés, bajo la guía de un Tutor Profesional y un Tutor Docente, sin necesidad de suscribir Convenios Específicos.

Artículo 7º Tutor Docente. Es el Docente designado por la Dirección de Carrera para cada Trabajo Dirigido, siendo sus obligaciones:

- Orientar al postulante y efectuar un seguimiento periódico para validar el avance del Trabajo Dirigido.
- Realizar la supervisión durante el desarrollo del trabajo dirigido, manteniendo contacto con el tutor profesional y el estudiante.
- El Docente asignado como Tutor se halla impedido de realizar cobro por la tutoría, caso contrario será sometido a proceso universitario, basado en la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 1/096/025/85.

Artículo 8º Tutor Profesional (externo). Es el profesional designado por la entidad pública o privada de Convenio o perteneciente a alguna dependencia de la Universidad Mayor de San Andrés, debe acreditar el grado académico universitario igual o superior al que aspira el postulante y los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, siendo sus obligaciones:

- Guiar y evaluar el cumplimiento del Trabajo Dirigido.
- Facilitar los medios para el desarrollo del Trabajo Dirigido.
- Organizar las actividades a desarrollar por el postulante durante su estancia en la Institución.



Página 1 | 13



LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- d) Supervisar las actividades pre-profesionales del postulante garantizando que reciba la formación práctica correspondiente.
- e) Emitir dos informes trimestrales y uno final, evaluando el desarrollo del Trabajo Dirigido realizado por el postulante en la institución.
- f) En los Trabajos Dirigidos grupales -máximo tres postulantes-, debe emitir el informe final de manera independiente, para cada uno de ellos, con la ponderación cualitativa correspondiente, acorde al Artículo 18".

Artículo 9° Conclusión plan de estudios El postulante deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas de la Malla Curricular del Plan de Estudios y cumplir con los requisitos estipulados por su Carrera.

Artículo 10. Promedio El promedio mínimo para acceder a esta modalidad de graduación es de 60 puntos.

Artículo 11. Plazo La dedicación del postulante en las actividades desarrolladas deberá ser exclusiva, debiendo concluir el Trabajo Dirigido en un plazo máximo de ocho (8) meses.

Artículo 15° Evaluación La evaluación principal estará a cargo del Tutor Profesional, debido al vínculo directo con el trabajo del postulante, en base al cumplimiento de los objetivos del Plan de Trabajo y validado por el Tutor Docente.

Artículo 16° Informes Durante la realización del trabajo Dirigido el postulante presentará a la Dirección de Carrera dos (2) informes trimestrales y un (1) Informe Final, rubricado por el Tutor Profesional y el Tutor Docente.

En el Informe Final, el Tutor Profesional debe asignar la calificación cualitativa, misma que debe ser validada por el Tutor Docente con calificación numérica.

1.1.1. Autorización a la Modalidad de Trabajo Dirigido

Mediante nota FCEF/CARR/CONT/PUBL. N.º 848/2023, el 23 de mayo de 2023 el Director de la Carrera de Contaduría Pública, Autoriza a la Egresada Leonela Shirley Isidro Tola, el inicio de la Modalidad de Titulación, mediante Trabajo Dirigido en la Unidad Financiera Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, quien cumple con los requisitos exigidos para acceder a esta modalidad de titulación establecida en el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN: TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS", aprobado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 330/2022.

1.1.2. Designación de Tutor Docente. -

La Dirección de la Carrera de Contaduría Pública realizó la designación del Mg. Sc. David Darío Yujra Crespo, Docente de la Carrera de Contaduría Pública, como Tutor Académico del presente Trabajo Dirigido.

1.2. Antecedentes de la Entidad

El 14 de abril de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular y la Universidad Mayor de San Andrés, con el objeto de establecer líneas generales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la EEC-





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



GNV y a la formación de estudiantes de las diferentes Carreras de la UMSA, a través de la realización de pasantías y trabajos dirigidos.

Mediante carta FCEF/CARR/CONT/PUBL.N°848/2023 de 23 de mayo de 2023 el Director de la Carrera de Contaduría Pública comunica que la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola egresada de la carrera señalada precedentemente fue designada para desarrollar su Trabajo Dirigido, que se constituye en una modalidad de graduación.

La EEC-GNV el 20 junio de 2023 con carta MHE/EEC-GNV/UADM/RRHH/2023-0132 remitió el Plan de Trabajo y las funciones que se desarrollará en la modalidad de Trabajo Dirigido. Asimismo, se informó que la Universitaria efectuará sus funciones en la Unidad Financiera siendo su Tutor por parte de la EEC-GNV el Licenciado Boris Hugo Arancibia Munguía.

El 28 de junio de 2023 se suscribió el Acuerdo de Trabajo Dirigido entre la EEC-GNV y la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola, egresada de la Carrera de Contaduría Pública.

La Universidad Mayor de San Andrés, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N.º 330/2022 de 18 de agosto de 2022 aprobó el "REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR TRABAJO DIRIGIDO PARA LA OBTENCIÓN DEL NIVEL LICENCIATURA".

PERFIL DEL TUTOR PROFESIONAL.

Licenciado en Contaduría Pública, título obtenido en la Universidad Mayor de San Simón, con más de 18 años en el Sector Público, ocupó cargos como:

- Responsable de Presupuestos
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MICRO EMPRESA
- Coordinar Administrativo Financiero
DIRECTORIO UNICO DE FONDOS
- Director General de Asuntos Administrativos - Jefe Administrativo Financiero.
MINISTERIO DE MINERIA Y METALURGIA
- Director Administrativo Financiero
SERVICIO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES - SENARECOM
- Director Administrativo Financiero
FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA MINERIA - FONFIN
- Director General de Asuntos Administrativos - Jefe Administrativo.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICA
- Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA ESTATAL YACANA
- Gerente Administrativo Financiero Nacional - Sub Gerente Financiero.
ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS - ABC

2. MARCO NORMATIVO.

- Decreto Supremo N° 0675, de 20 de octubre de 2010, de creación de la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV).
- Decreto Supremo N° 1344, de 10 de septiembre de 2012, que crea el Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a Gas Natural Vehicular - GNV.
- Decreto Supremo N° 1598, de 05 de junio de 2013, que complementa y modifica el Decreto Supremo N° 28560 y el Decreto Supremo N° 1344.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Resolución Ministerial N° 156-13, de 19 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento Específico para la Compra Directa de Motores GNV Instalados a través de la Lista Corta.
- Resolución Ministerial N° 218-13, de 06 de septiembre de 2013, que aprueba el Reglamento para la Implementación del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a Gas Natural Vehicular – GNV.
- Resolución Honorable Consejo Universitario N°330/2022 Reglamento Específico de la Modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel Licenciatura.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la EEC-GNV y la UMSA de 14 de abril de 2022.
- Acuerdo de Trabajo Dirigido de 28 de junio de 2023, suscrito entre la EEC-GNV y la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola, egresada de la Carrera de Contaduría Pública.

3. DESARROLLO

Mediante el Decreto Supremo N° 675 de 20 de octubre de 2010 se creó la Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular (EEC-GNV), como una entidad desconcentrada bajo dependencia del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, con independencia administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base normativa del Ministerio.

De acuerdo a lo establecido en el párrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo señalado anteriormente, la EEC-GNV tiene como finalidad ejecutar los Programas de “Conversión a GNV y Mantenimiento de Equipos para GNV”, y de “Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV”, y administrar los recursos del Fondo de Conversión Vehicular a GNV (FCVGNV) y del Fondo de Recalificación de Cilindros de GNV (FRCGNV).

En el marco de las competencias descritas anteriormente, la EEC-GNV suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Mayor de San Andrés y a su vez el Acuerdo de Trabajo Dirigido entre la EEC-GNV y la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola, egresada de la Carrera de Contaduría Pública.

Mediante carta MHE/EECGNV/UADM/RRHH/2023-0132 la EEC-GNV remitió a la UMSA el Plan de Trabajo y las funciones a desarrollar en la modalidad de Trabajo Dirigido de la Universitaria señalada anteriormente, de acuerdo al siguiente cronograma:

ACCIONES A REALIZAR	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Área de Presupuestos						
Área de Contabilidad						
Área de Tesorería						

3.1 FUNCIONES Y TAREAS

Con carácter enunciativo y no limitativo, la Universitaria deberá realizar las siguientes funciones y/o actividades:





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



ÁREA DE PRESUPUESTOS

- a. Apoyar en el registro de las operaciones presupuestarias, conforme la estructura definida, para la integración de la información de acuerdo a la programación operativa establecida.
- b. Apoyar en las Certificaciones Presupuestarias y verificar que las solicitudes presupuestarias cuenten con respaldo suficiente.
- c. Apoyar en el seguimiento y control a la ejecución presupuestaria.
- d. Apoyar en el seguimiento y control respectivo de la remisión, registro y envío de información en los plazos previstos a las Instituciones relacionadas al área de acuerdo a normativa vigente. (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, etc.)
- e. Apoyar en la elaboración y validación de las modificaciones presupuestarias solicitadas en el SIGEP.
- f. Apoyar en realizar las conciliaciones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).
- g. Apoyar en cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

ÁREA DE CONTABILIDAD

- a. Apoyar en el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría de las operaciones registradas.
- b. Apoyar en la en la revisión de la documentación de respaldo sea coherente, y que la misma sea suficiente y pertinente.
- c. Apoyar en los arqueos de caja chica.
- d. Apoyar en la elaboración del Libro de Compras del pago de talleres.
- e. Apoyar en la preparación de los Estados de ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y Estados de cuenta de la EEC-GN.
- f. Apoyar en la preparación de la documentación para el examen de confiabilidad de los registros contables y cierre de gestión.
- g. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

ÁREA DE TESORERÍA

- a. Apoyar en la solicitud de cuotas de compromiso ante las entidades correspondientes y programar la priorización de pagos a través del SIGEP.
- b. Apoyar en el controlar de los movimientos y saldos de las libretas del FCVGNV, FRCGNV y otras libretas de la EEC-GNV.
- c. Apoyar en las conciliaciones bancarias de Cuentas Corrientes de la Banca Privada, del Banco Central de Bolivia y Libretas de la CUT.
- d. Apoyar en el control de la liquidez de recursos financieros.
- e. Apoyar en el registro de los C-21.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- f. Apoyar en la revisión y el control de cheques emitidos y anulados.
- g. Apoyar al cumplimiento del procedimiento de la gestión del fondo rotatorio y caja chica.
- h. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.

De acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta del Acuerdo de Trabajo Dirigido, la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola egresada de la Carrera de Contaduría Pública, tiene la obligación de la presentación de informes mensuales, en correspondencia a la misma presento su informe de tres (3) días del mes de junio. Asimismo, de los meses de julio, agosto y septiembre de 2023, describiendo las actividades efectuadas.

INFORMES PRESENTADOS

En el marco del **ACUERDO DE TRABAJO DIRIGIDO AP/EEC-GNV/UJU N°005/2023**, durante el mes de junio de 2023, la Egresada realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo en la conciliación de la información entre B-SISA ANH y SUIC-GNV, del mes de junio 2023. ➤ Apoyo en el armado de los respaldos de las conciliaciones SUIC, para respaldar los comprobantes C-21 de los meses de marzo y abril.

En el periodo del 1 al 31 de julio de 2023, realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO
<p>a. Apoyar en el registro de las operaciones presupuestarias, conforme la estructura definida, para la integración de la información se realizó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se revisó la documentación; extracto bancario del sistema SIGEP (MHE-EEC-GNV fondo de transformación vehículos diésel oil, a GNV), las libretas del sistema SIGEP (cuenta única del tesoro), comprobantes de traspaso del sistema contable de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo de la gestión 2023. ➤ Se realizó la integración de los documentos ya mencionados, con la verificación e identificación que los montos sean los correctos.
<p>b. Apoyar en la elaboración y validación de las modificaciones presupuestarias solicitadas en el SIGEP se realizó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se apoyó con la revisión de las certificaciones Presupuestaria del periodo de enero hasta julio 2023.
<p>c. Apoyar en el seguimiento y control a la ejecución presupuestaria se realizó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se extrajo el estado de ejecución presupuestaria de gastos del sistema SIGEP para el seguimiento y control de ejecución presupuestaria.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



OTRAS ACTIVIDADES

- Apoyo en la recopilación de información del sistema B-SISA ANH de junio 2022 y julio 2023.
- Apoyo en la recopilación de información del sistema SUIC-GNV de los meses del 1 de enero 2023 hasta el 31 de mayo 2023.
- Fueron ordenadas y selladas las 200 carpetas según el cuadro de excel de los beneficiarios del programa nacional de transformación de vehículos de diésel oil a GNV al 31/05/2023.

Durante el mes de agosto de 2023, realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO

- a. Apoyar en el seguimiento y control respectivo de la remisión, registro y envío de información en los plazos previstos a las Instituciones relacionadas al área de acuerdo a normativa vigente. (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, etc.)
 - Al respecto del inciso a), se dio una breve explicación sobre la actividad.
- b. Apoyar en la elaboración y validación de las modificaciones presupuestarias solicitadas en el SIGEP.
 - Al respecto del inciso b), se dio una breve explicación sobre la actividad
- c. Apoyar en realizar las conciliaciones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB). Se realizó lo siguiente:
 - Apoyo en la conciliación de la información entre B-SISA ANH del mes de julio 2023.
 - Apoyo en el armado de los respaldos de las conciliaciones SUIC, para respaldar los documentos C-21 de los meses de enero y febrero.
 - Apoyo en la conciliación de la información entre B-SISA ANH y SUIC-GNV con los mayores de la cuenta 22140 del periodo 1 de enero de 2023 al 12 de julio de 2023. Y también los mayores de las cuentas (22140-12121) de la gestión 2022.
- d. Apoyar en cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
 - La unidad financiera no tuvo ninguna recomendación para gestión 2023.

OTRAS ACTIVIDADES

- Apoyo en la recopilación de información de los beneficiarios de kardex del sistema B-SISA.
- Apoyo en la recopilación de información del sistema B-BISA ANH del 1 de junio al 29 de agosto de la gestión 2023.
- Apoyo en el registro de las cartas enviadas por las estaciones de servicio del 1 de enero al 30 de abril de la gestión 2023.
- Apoyo en la recopilación de información sobre las contrataciones nacionales del 1 de noviembre de 2022 al 3 de junio del 2023 del sistema de SICOES.

Durante el mes de septiembre de 2023, se realizó las siguientes actividades:





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO

- a. Apoyar en el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas de auditoría de las operaciones registradas.
 - En coordinación con el Responsable de Contabilidad se revisó documentación de respaldo de pago de gastos corrientes en el marco a principios generalmente aceptados y normas de auditoría y normativa interna.
- b. Apoyar en la revisión de la documentación de respaldo sea coherente, y que la misma sea suficiente y pertinente. Se realizó la siguiente actividad:
 - Se realizó la revisión de los comprobantes de pago de gasto corriente y su respectivo respaldo, asimismo se efectuó la foliación a los comprobantes de fuente (42,10).
- c. Apoyar en los arqueos de caja chica.
 - Se realizó el arqueo de caja chica bajo la supervisión del Responsable de Contabilidad, al Lic. Jenaro Jazmani Flores Bernal -Encargado de Servicios Generales - Activos Fijos y Almacenes.
- d. Apoyar en la elaboración del Libro de Compras del pago de talleres.
 - En coordinación con el área de Contabilidad se apoyó en la elaboración del Libro de Compras, ingresando a la página web de Impuestos Nacionales para la verificación de la validez de las facturas y la correcta emisión de éstas, correspondiente a los pagos a Talleres por servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación de vehículos a GNV.

OTRAS ACTIVIDADES

- Apoyo en la recopilación de información de beneficiarios de la Quinta Generación del sistema B-SISA sobre la información de Kardex.
- Apoyo de foliación y sellado de las carpetas de quinta generación y programa nacional de transformación de vehículos de diésel oil a gnv.

durante el mes de octubre de 2023, la Egresada realizó las siguientes actividades:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO

AREA DE CONTABILIDAD

- e. Apoyar en la elaboración del Libro de Compras del pago de talleres.
 - En coordinación con el área de Contabilidad se apoyó en la elaboración del Libro de Compras del mes de octubre, ingresando a la página web de Impuestos Nacionales para la verificación de la validez de las facturas y la correcta emisión de éstas, correspondiente a los pagos de Talleres por servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación de vehículos a GNV.
- f. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



<ul style="list-style-type: none"> ➤ La unidad financiera no tuvo ninguna recomendación para gestión 2023.
<p>OTRAS ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Apoyo en archivo en la organización de los comprobantes generados de los meses de agosto, septiembre del área de contabilidad. ➤ Se apoyó organizando las boletas de garantía según orden alfabético de las regionales.

Durante el mes de noviembre de 2023, realizó las siguientes actividades:

<p>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO</p>
<p>AREA DE CONTABILIDAD</p> <p>a. Apoyar en la elaboración del Libro de Compras del pago de talleres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En coordinación con el área de Contabilidad se apoyó en la elaboración del Libro de Compras por el mes de noviembre, ingresando a la página web de Impuestos Nacionales para la verificación de la validez de las facturas y la correcta emisión de éstas, correspondiente a los pagos de Talleres por servicios de Conversión, Mantenimiento y Recalificación de vehículos a GNV. <p>b. Apoyar en la preparación de la documentación para el examen de confiabilidad de los registros contables y cierre de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En coordinación con los responsable de auditoria y el responsable de contabilidad se realizó el apoyo proporcionando la documentación para el examen de confiabilidad de los registros y estados de la ejecución presupuestaria de recursos, gastos y estados complementarios del Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), gestión 2023.
<p>AREA DE TESORERIA</p> <p>a. Apoyar en el registro de los C-21</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En coordinación con la responsable de tesorería se realizó el apoyo a los registros C-21, con las boletas de garantía y control de calidad. <p>b. Apoyar al cumplimiento del procedimiento de la gestión del fondo rotatorio y caja chica</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En coordinación con la responsable de tesorería se revisó la documentación de respaldo del fondo rotatorio y caja chica por concepto de reposición, según menciona su reglamento interno de Fondo rotatorio, caja chica y Fondos en Avance.

Durante el mes de diciembre de 2023, realizó las siguientes actividades:

<p>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE TRABAJO</p>
<p>AREA DE CONTABILIDAD</p> <p>a. Apoyar en la preparación de los Estados de ejecución Presupuestaria de Ingresos, Gastos y Estados de cuenta de la EEC-GN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En coordinación con el área de Contabilidad se apoyó en la preparación del estado de ejecución Presupuestaria de Ingresos y gastos de la gestión 2023.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



AREA DE TESORERIA

- a. Apoyar en la solicitud de cuotas de compromiso ante las entidades correspondientes y programar la priorización de pagos a través del SIGEP.
 - En coordinación con la responsable de tesorería se apoyó a la priorización de los pagos a través del sistema Sigep.
- b. Apoyar en controlar de los movimientos y saldos de las libretas del FCVGNV, FRCGNV y otras libretas de la EEC-GNV.
 - En coordinación con el área de tesorería, se realizó el apoyo al control de manera mensual a las libretas del FVCGNV, FRCGNV.
- c. Apoyar en las conciliaciones bancarias de Cuentas Corrientes de la Banca Privada, del Banco Central de Bolivia y Libretas de la CUT.
 - En coordinación con el área de tesorería, se realizó un apoyo de control al mes de noviembre de las conciliaciones bancarias de cuentas corrientes.
- d. Apoyar en el control de la liquidez de recursos financieros
 - Al respecto del inciso d), se dio una breve explicación sobre la actividad.
- e. Apoyar en la revisión y el control de cheques emitidos y anulados.
 - En coordinación con el área de tesorería, se realizó el apoyo al control de cheques emitidos y anulados emitidos en la gestión 2023.
- f. Apoyar en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría interna/externa del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, Contraloría General del Estado y otras instancias.
 - La unidad financiera no tuvo ninguna recomendación para gestión 2023.

3.2 PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS A DIÉSEL OÍL A GNV.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE CAMBIO DE MOTOR

La Disposición Transitoria Única, Parágrafo I del Decreto Supremo N° 1344 establece la autorización para la implementación del Plan Piloto de transformación de Vehículos de Diésel Oil a GNV, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra mediante el cambio de motor.

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN

La Disposición Transitoria Única, Parágrafo II del Decreto Supremo N°1344, así como el Reglamento del Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil a Gas Natural Vehicular – GNV autorizan la utilización de los recursos disponibles de los Fondos de Conversión de Vehículos a GNV –FCV y de Recalificación y Reposición de Cilindros de GNV - FRC, para la contratación de una empresa que implemente y preste el servicio recurrente del SUIC-GNV por parte del Ministerio de Hidrocarburos y Energía durante el tiempo que dure el programa y la compra por única vez de hasta cuatrocientos (400) motores de GNV instalados a la EEC-GNV.

FORMA DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS AL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR – GNV





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



En relación a la devolución de los recursos al "Programa Nacional de Transformación de Vehículos de Diésel Oil A Gas Natural Vehicular – GNV", se determinó las siguientes formas y plazos de pago:

El Artículo 3 (DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS), Parágrafo I del Decreto Supremo N°1344 señala que la devolución de los recursos que correspondan por la compra e instalación de los motores a GNV, se realizará a través de un sistema de cuotas aplicadas al consumo regular de GNV de los beneficiarios en las Estaciones de Servicio, las cuales estarán interconectadas a un módulo de gestión, mediante el SUIC-GNV.

Asimismo, El Parágrafo II establece que el mecanismo de devolución que corresponda a cada beneficiario será reglamentado mediante Resolución Ministerial de Hidrocarburos y Energía.

Por lo señalado anteriormente la EEC-GNV en las gestiones 2014, 2015 y 2016 realizó la transformación de 200 vehículos de Diésel a GNV en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por lo que a la fecha se tiene cuentas por cobrar y conciliaciones por consumo de GNV.

FUNCIONES Y TAREAS ESPECIFICAS DEL PROGRAMA DE MOTORES

En el marco del convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre la EEC-GNV y la UMSA y el Acuerdo de Trabajo Dirigido, la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola egresada de la Carrera de Contaduría Pública realizó el perfil del Trabajo Dirigido referente al "PROGRAMA NACIONAL DE TRASFORMACIÓN DE VEHÍCULOS A DIÉSEL OÍL A GNV", considerando las cuentas por cobrar de los 200 beneficiarios, las amortizaciones realizadas mediante la retención de Bs1 por M3 y las conciliaciones por consumo de GNV en el Sistema SUIC-GNV e Hidro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

3.3 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Conforme establece el inciso f) del Artículo 8 del Reglamento Especifico de modalidad de graduación por trabajo dirigido para la obtención del nivel de licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés y el parágrafo 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio marco de cooperación interinstitucional suscrito entre la EEC-GNV y la UMSA, en mi calidad de Tutor designado mediante Memorándum MEN/UADM/RRHH/2023-0005 de 14 de julio de 2023, se procede a la evaluación de desempeño de la Universitaria Leonela Shirley Isidro Tola egresada de la Carrera de Contaduría Pública, de acuerdo a lo siguiente :

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

1.1 RESPONSABILIDAD		R	B	MB
b	Planifica sus actividades periódicamente.		x	
c	Cumple con las tareas que se le encomienda.		x	
d	Termina su trabajo oportunamente.		x	
e	Puntualidad en horario laboral y reuniones			x
1.2 CONOCIMIENTO, CALIDAD Y EXACTITUD EN EL TRABAJO				
a	Demuestra conocimiento en el área de su especialidad.		x	
b	Tiene conocimiento de las distintas herramientas necesarias para desarrollar sus labores (Programas, bases de datos, sistemas, etc.).		x	

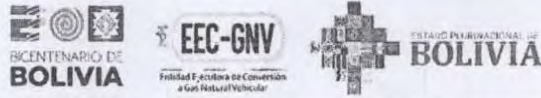
2. HABILIDADES

2.1 INICIATIVA Y CAPACIDAD DE APRENDIZAJE





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



a	Se adapta a trabajar con nuevos procesos y tareas.		x	
b	Ofrece alternativas para solucionar problemas.		x	
2.2 RESPUESTA BAJO PRESIÓN				
a	Tiene capacidad de mantener la calma y transmitirla a sus compañeros.		x	
b	Tiene capacidad de tomar decisiones bajo presión.	x		
2.3 CAPACIDAD DE MANEJAR MÚLTIPLES TAREAS				
a	Mantiene en orden sus tareas incluso cuando maneja múltiples temas.		x	
b	Es capaz de establecer prioridades en sus tareas laborales.		x	
3. FACTOR HUMANO - ACTITUDES				
3.1 ACTITUD HACIA LA ENTIDAD, SUPERIORES Y COMPAÑEROS				
a	Muestra disponibilidad para extender el horario de trabajo ante una necesidad.		x	
b	Demuestra sinceridad y colaboración con sus compañeros.		x	
c	Evita conflictos dentro del trabajo		x	
3.2 COOPERACIÓN CON EL EQUIPO				
a	Trabajo en equipo.		x	
b	Tiene capacidad de compartir conocimiento y habilidades.		x	
3.3 OTROS ASPECTOS PERSONALES				
a	Manifiesta una actitud positiva frente a los diferentes requerimientos.		x	
b	Tiene entusiasmo y motivación.		x	

R=Regular B=Bueno MB=Muy Bueno

4. EVALUCIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO

En el cumplimiento al artículo 16 y 18 del Reglamento Especifico de modalidad de Graduación por Trabajo Dirigido para la Obtención del Nivel de Licenciatura en la Universidad Mayor de San Andrés, aprobado con Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 330/2022 de fecha 18 de agosto de 2022.

El tutor profesional realiza la calificación cualitativa a la egresada Leonela Shirley Isidro Tola, considerando para ello la escala establecida en el Artículo 18 del mencionado Reglamento; calificación que será validada por el Tutor Docente, asignado una calificación numérica.

CUALITIVA	CUANTITATIVA
Reprobado	0-50
Aprobado-Buena	51-70
Sobresaliente-Con recomendación de Publicación	71-89
Excelente-con mención honorífica y recomendación de publicación.	90-100

En mérito al apoyo y desempeño en el desarrollo de los diferentes trabajos realizados por parte de la Egresada Leonela Shirley Isidro Tola, adquirió conocimientos teóricos y prácticos sobre las actividades que realiza la Unidad Financiera, como ser:

- Los procesos y actividades que se realizan en el área de presupuestos, acorde con la normativa específica del área.





LINEAMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DE VEHÍCULOS DE DIÉSEL OÍL A GAS NATURAL VEHICULAR



- Actividades que integran los sistemas de tesorería y presupuestos en el área de contabilidad integrada, acorde con la normativa vigente específica del área.
- Los procedimientos, actividades que se realizan en el área de Tesorería, acorde con la normativa vigente específica del área.

En consideración a lo mencionado, se le asigna a la Srta.: Leonela Shirley Isidro Tola, la siguiente calificación:

Evaluación Cualitativa Tutor Profesional	Evaluación cuantitativa Tutor Docente
Lic. Boris Hugo Arancibia Munguia	Mg. Sc. David Darío Yujra Crespo
SOBRESALIENTE 	75 (SESENTA Y CINCO) 0-20

5. CONCLUSIÓN

Por todo lo antes mencionado se concluye que, se fundamenta y exponen las actividades prácticas complementarias a su formación académica desarrolladas en los 6 meses (28 de junio al 29 de diciembre) por la Postulante a la modalidad de Trabajo Dirigido, a la Srta.: Leonela Shirley Isidro Tola, egresada de la Carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, actividad desarrollada en la Unidad Financiera del Entidad Ejecutora de Conversión a Gas Natural Vehicular, mismas que fueron ejecutadas de conformidad al Plan de Trabajo definido para el desarrollo del Trabajo dirigido, que incluyó procedimientos de inducción sobre la normativa gubernamental y adquirió experiencia práctica y objetividad del desarrollo de presupuestos, contabilidad y tesorería, complementándose con los conocimientos adquiridos en la carrera universitaria.

Asimismo, se ha evaluado el trabajo desarrollado por la Srta.: Leonela Shirley Isidro Tola, bajo la modalidad de Trabajo Dirigido, alcanza una **Calificación de SOBRESALIENTE**.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Boris Hugo Arancibia Munguia
JEFE UNIDAD FINANCIERA
Entidad Ejecutora de Conversión a Gas
MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

David D. Yujra C.
Lic. Aud. CAULP-0903

B.Arancibia
C.C.: Archivo UFIN
Adj: Informe primer trimestre
Informe segundo trimestre